



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y TÉRMINO DE LA OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2018, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

AVISOS JUDICIALES: 5308, 5309, 5311, 5334, 5327, 5331, 5332, 5335, 5336, 5337, 5328, 1152-B1, 1153-B1, 1154-B1, 2343-A1, 5325, 5321, 5324, 5323, 5317, 5316, 5326, 5314, 5315, 2342-A1, 2341-A1, 2338-A1 y 2339-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5312, 5310, 5304, 5305, 5333, 1151-B1, 5322, 5319, 5338, 5339, 5330, 1158-B1, 1159-B1, 1160-B1, 1161-B1, 5320, 5313, 2337-A1, 2340-A1, 2336-A1, 5303, 1155-B1, 1156-B1, 1157-B1, 5329, 2344-A1, 5318, 5306 y 5307.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ARMANDO ALVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 1 FRACCIÓN VI, 3, 4 Y 27 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 5, 13, 19 FRACCION XV, 35, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 12.1, 12.5, 12.6, 12.20 y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen.

Que el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 13 de diciembre de 2001, relativo a la "Obra Pública"; Este Libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: I. Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; II. La Fiscalía General de Justicia; III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado; IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios; V. Los tribunales administrativos.

Que en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar las actividades inherentes a la ejecución de la obra pública, los días 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de dos mil dieciocho conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil dieciocho" publicada el 8 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y los días 2, 3 y 4 de enero del dos mil diecinueve próximos a ser publicados conforme a la normatividad en el mes de diciembre del presente año.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA. ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO, EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

PRIMERO.- Por el que se habilitan los días 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de dos mil dieciocho y los días 2, 3 y 4 de enero del dos mil diecinueve, para que esta Dirección General continúe con los procedimientos administrativos a ejecutar en el periodo mencionado a fin de cumplir con los programas de obra asignados.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México el 20 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

EI DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

ARMANDO ALVAREZ REYES
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO



VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2018, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO.

El Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Obras Públicas L.A.E. Mauricio Osorio Domínguez, sustenta el punto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43 de su Reglamento; Artículo 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Demás Disposiciones Aplicables.

Que con motivo del segundo periodo vacacional 2018, cuyos días no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios que permanentemente deben otorgarse a los usuarios.

Que la dirección de Administración del Ayuntamiento de Valle de Bravo, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Obras Públicas, lleva a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones según les corresponda, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para cierre del ejercicio 2018, se hace necesario la habilitación de días no laborables de este período.

Que los días 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre del año 2018, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México así como los días 01, 02, 03 y 04 de enero de 2019, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2018, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR

CON LO PROGRAMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2018 E INICIO DEL EJERCICIO 2019, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 Y 31 del mes de diciembre de 2018 y 01, 02, 03 y 04 de enero de 2019, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas, del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios a efecto de que se realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentran en trámite o se inicien, sean en la modalidad de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Invitación Restringida o Adjudicación Directa, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Direcciones y Áreas Administrativas del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos en los días habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los 21 días del mes de Noviembre de 2018.

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CAEESYOP
DE VALLE DE BRAVO**

**L.R.I. MARIANA PATRICIA MILLÁN GÓMEZ
(RÚBRICA).**

AVISO A LA COMUNIDAD

Huixquilucan, Estado de México a 15 de Noviembre del 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por la Fracción V del Artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, manifiesto el cambio de domicilio de la Notaria Pública a mi cargo, la cual se ubicará a partir del 30 de noviembre del 2018 en el siguiente domicilio:

- Dirección:
- Centro Comercial Interlomas
Boulevard Interlomas número 5
Planta baja, Local número M-10
Col. Lomas Anáhuac
- Municipio:
- Huixquilucan de Degollado
- Estado:
- Estado de México
- Código Postal:
- 52786
- Teléfono:
- (55) 5291 8731
- E-mail:
- notaria188edomex@gmail.com y notario@notaria188edomex.com

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de JULIÁN RAÚL SALCEDO LÓPEZ expediente número 430/2015 obran entre otras, el auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta con registro 17555, visto lo solicitado y atento al estado procesal de los autos y de la ejecución de la sentencia y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a la venta el bien hipotecado que se identifica como: CASA IDENTIFICADO CON LA LETRA A, EDIFICADO SOBRE EL TERRENO, IDENTIFICADO LOTE 17 DE LA MANZANA 1, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICÓLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la primera almoneda y en pública subasta, debiendo convocar postores mediante la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de la audiencia de remate POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, y toda vez de que el inmueble tendiente a la venta se encuentra fuera de ésta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio las labores de este Juzgado, ordene convocar postores en los lugares de costumbre de dicha entidad, debiendo ser tableros de aviso del Juzgado, receptoría de Rentas, y en un periódico de circulación en dicha entidad; en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Deposito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. Se tienen por autorizadas a las personas que indica el promovente, para los fines legales propuestos.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de lo Civil, LICENCIADO HORACIO CRUZ TENORIO, actuando con el C. Secretario de Acuerdo, LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVÍA que autoriza y da fe.- Doy fe.-México, D.F., a 21 de septiembre de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. J. FELIX LOPEZ SEGOVIA.-RÚBRICA.

5308.-28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
EDICTO**

AL INTERESADO:

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no

Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por ROGELIO SANTIAGO MIRANDA, con el expediente número 1859/2018, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del terreno denominado "Xaltipac parcela 11", LOTE 30, UBICADO EN AMPLIACION SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN DE LOS PATOS; AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 31; AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 29 Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 140 METROS CUADRADOS; por indicarlo en su solicitud que el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebro contrato privado de compraventa con MIGUEL SANTIAGO DEL ÁNGEL, siendo ello el motivo de su posesión sobre dicho bien raíz, para lo cual exhibe certificado de no inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral, constancia de no adeudo del impuesto predial a su nombre, plano manzanero, constancia de no estar sujeto al régimen ejidal expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal; teniendo la posesión real y jurídica de manera pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietario; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS". Se expide el día 17 de septiembre de 2018.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de septiembre de dos mil dieciocho.- Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

5309.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARIO ALBERTO LOPEZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1175/2018 el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un predio denominado "HUIXALCO", ubicado en cerrada segunda del cincuenta y siete, del poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que manifiesta que el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato de compraventa con el señor ANTONIO OLVERA CAMPOS, desde esa fecha tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 374 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17 metros y colinda con Pedro Campos, AL SUR 17 metros con Cerrada Segunda del cincuenta y siete; y AL ORIENTE de 22 metros con Esequiel Ochoa Caballero, y al PONIENTE 22 metros y colinda con Mario Alberto López Domínguez.

SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍA HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.-OTUMBA, MÉXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5311.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2388/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA VERONICA ROMERO GUTIERREZ, sobre un bien inmueble Ubicado en AVENIDA JUAREZ, SIN NUMERO, LOS GUTIERREZ, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noroeste: 39.74 metros y linda con FERNANDO VEGA CRUZ; Al Suroeste: 22.00 metros y linda con FERNANDO VEGA CRUZ; Al Sureste: 47.97 metros y linda con VIRGINIA BARRIOS CASTILLO y Al Noreste: 24.43 metros y linda con AVENIDA JUAREZ; con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5334.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1219/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MODESTO GARCÍA VELÁZQUEZ, en el que por autos dictados en fechas veintitrés (23) de octubre y catorce (14) de noviembre ambos del año 2018 (dos mil dieciocho), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, el actor adquirió por venta que la hizo el señor ANTONIO GARCÍA MONTES, el terreno de común repartimiento denominado "EL POZO", ubicado en el Barrio de Belem, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy conocido e identificado como CALLE TERCERA SUR, SIN NÚMERO, COLONIA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 1,782.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 40.50 metros y linda con Martha Saldaín Rascon, actualmente Albino Cañamares; SUR 40.50 metros y linda con calle, actualmente Cecilio García Velázquez; ORIENTE 44.00 metros y linda con Pedro Cortes y Enrique Díaz, actualmente Juanita Saravia Alarcón y Heidi Lizbeth Saravia Alarcón; PONIENTE 44.00 metros y linda con Jesús García Velázquez, actualmente Silvia Chimal Trejo; desde la celebración del contrato le fue entregada la posesión del inmueble en mención, misma que ha sido en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y continúa, que ha hecho el traslado de dominio, pagando las contribuciones fiscales; que debido al paso del tiempo y a la urbanización, el terreno de común repartimiento denominado EL POZO ubicado en el Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy en día se le identifica como calle Tercera Sur, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Estado de México; que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México a nombre de persona alguna, y que el

inmueble no está sujeto al núcleo ejidal de Tultitlán, Estado de México. Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de octubre y 14 de noviembre ambos del 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-RÚBRICA.

5327.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAUL GARAY ZUÑIGA quien promueve por su propio derecho, en el expediente número 1295/2018, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble identificado como CARRETERA ANIMAS COYOTEPEC, SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA SAN JOSE, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO (ANTERIORMENTE CAMINO A LAS ANIMAS SIN NUMERO, LOCALIDAD SAN JOSE PUENTE GRANDE, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO O CAMINO A LAS ANIMAS SIN NUMERO, LOCALIDAD PUENTE GRANDE, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO) cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 26.00 metros, colinda con predio propiedad de ROMUEALDO RIVAS CABRERA;

AL SUR: 26.20 metros, colinda con propiedad de MIGUEL ANGEL LOPEZ;

AL ORIENTE: 10.10 metros con predio propiedad de CRECENCIA JIMENEZ;

AL PONIENTE: 10.10 metros y colinda con Carretera Animas Coyotepec.

CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (262.00 M2).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

5331.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EDICTO DE SUBASTA EN
TERCERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha tres, doce de septiembre y veintinueve de octubre todos los anteriores del dos mil dieciocho; correspondientes al juicio ESPECIAL

HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT AHORA PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA AHORA JULIO CESAR AGUILAR MORALES en contra de CARLOS BAUTISTA SANDOVAL Y NORMA OLIVIA PEREZ DE SANDOVAL, número de expediente 1338/2008; la C. Juez Interina Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio, ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda:

Se ordena a sacar a remate en pública subasta en TERCERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la VIVIENDA TIPO DE INTERES SOCIAL DUPLEX NUMERO TREINTA Y SIETE (CONDOMINIO DIECISIETE) SUJETA AL REGIMEN MARCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO, DE LA CALLE DE BOULEVARD DE LA LUZ, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "RANCHO LA PALMA II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, Y SIN SUJECCIÓN A TIPO sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N. que es el valor que prevalece como segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE Y PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma en los términos que se preparó la presente audiencia-... "EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, se ordena sacar a remate en pública subasta SEGUNDA ALMONEDA Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.

1.- Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

5332.-28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho de noviembre, veinticinco y dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de LUIS CARLOS

BERTRAND INFANTE, expediente 863/2016, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate de: EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BUNGALOW, NÚMERO CIENTO CINCO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO "BUNGALOWS EN CONDOMINIO VALLE ESMERALDA", DEL EDIFICIO O MÓDULO CINCO, ASÍ COMO EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NÚMEROS C CIENTO VEINTINUEVE A Y C CIENTO VEINTINUEVE B, UBICADOS EN BOSQUE DE ARRAYAN SIN NÚMERO Y LA PARTE ALÍCUOTA DEL LOTE DE TERRENO, SOBRE EL QUE ESTÁN CONSTRUIDOS, QUE ES EL LOTE UNO, DE LA MANZANA SEIS, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "RANCHOS LA ESTADÍA" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUE ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CONTENIDAS EN LOS ANTECEDENTES CINCO ROMANO DEL INSTRUMENTO EN DISQUISICIÓN, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'904,700.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado Billeto de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESUS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5335.-28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

SRIA "A".

EXP: 957/2016.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de seis de noviembre y en autos de doce y once de septiembre todos de dos mil dieciocho, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SANTANDER VIVIENDA

S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RUIZ ARAGON ROSALBA, con número de expediente 957/2016, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble hipotecado consistente en el inmueble identificado como: AREA PRIVATIVA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES POPULAR DENOMINADO "RINCONADA SAN MIGUEL", UBICADO EN LA CALLE RINCONADA PENSAMIENTO, MANZANA 13, LOTE 14, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'152,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por UNA SOLA ocasión, debiendo mediar entre esta publicación y la fecha de audiencia, por lo menos cinco días hábiles, en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO" de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la TESORERÍA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO. Así como en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad que determine dicha autoridad.-ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

5336.-28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 849/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 EN CONTRA DE ILSE VERÓNICA LINARES PAREDES, el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, señaló las NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble señalado como VIVIENDA DIECISIETE DEL LOTE VEINTICUATRO, DE LA MANZANA TRES, Y EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO QUE A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE CAPILLA LA SOLEDAD NÚMERO 41, C-17, MANZANA 3, LOTE 24, CONJUNTO HABITACIONAL SANTA CRUZ, TECÁMAC, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 0147192, sirviendo como base del remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra el importe de los avalúos, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE

JUZGADO, que en ningún caso medien menos de SIETE (07) DÍAS entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda., se expide el presente siendo el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5337.-28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ

El señor RAÚL YAÑEZ ALCANTARA, promueve en el expediente número 261/2017, promoviendo por su propio derecho CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA), reclamando:

A) Que se declare que su hijo RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, ha dejado de necesitar la pensión alimenticia, en virtud de que a la fecha cuenta con la edad de 25 años 9 meses, y tiene una carrera profesional,

B) Que se ordene a la subdirección de Pensiones de la Delegación Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, la suspensión definitiva de la pensión alimenticia a favor de su hijo RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, que le descuentan de su pensión que recibe como trabajador jubilado:

HECHOS:

1. El acta de la audiencia principal de fecha 31 de enero del año 2012, del expediente número 864/2011, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el autor RAÚL YAÑEZ ALCANTARA, me comprometí a pagar por concepto de pensión alimenticia a favor de mi hijo RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, la cantidad líquida de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, por lo que se giró atento oficio para que se procediera a descontar de manera definitiva dicha cantidad mensual, misma que aumentaría conforme al incremento del salario mínimo de la pensión que obtiene el señor RAÚL YAÑEZ ALCANTARA, del ISSSTE Delegación Poniente.

2. En dicha audiencia se estableció que dicha pensión se llevaría a cabo hasta que el acreedor alimentario RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, concluyera sus estudios universitarios sobre la carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica, conservando su calidad de estudiante regular.

3. Desde el mes de abril del 2012, hasta la fecha, eh cumplido con lo acordado en la multicitada clausula única, a través de la pensión que percibo de la Subdirección de Pensiones de la Delegación Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, tal y como lo acredito con el comprobante de pago correspondiente al mes de febrero del 2017, pago mensual de la pensión que recibo de la Subdirección de Pensiones de la Delegación Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

4. El 4 de mayo del 2009, el demandado RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, cumplió la mayoría de edad y a la fecha cuenta con la edad de 25 años 9 meses, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto que terminó su carrera profesional en el mes de mayo del 2015, y que ha contado con distintos empleos remunerados, para robustecer lo dicho, solicito se gire oficio a la Universidad Tecnológica de México (UNITEC) Campus

Cuitlahuac, a fin de que rinda informe de la situación académica de RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, filiación YARR910504, CURP YARR910504HDFXD004, con número de matrícula 13681700, donde cursó la carrera de Ingeniería Mecánica.

5. Dada mi precaria situación económica, me es imposible seguir ministrando alimentos a mi hijo RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, amén de que ahora él ha dejado de necesitarlos, en razón de que tiene una profesión y que el ejercerla le reedita una remuneración, por lo cual me veo en la necesidad de acudir a este Juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto emplácese al demandado RODRIGO YAÑEZ RODRIGUEZ, y se le hace saber que se le conceden TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a deducir sus derechos, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 1.169 y 1.170 del Código invocado.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 13 trece días del mes de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho. DOY FE. Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Secretaria de Acuerdos. Fecha de orden de edicto 30 de Octubre de 2018.-SECRETARIA DE ACUERDOS, MA. ESTELA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

5328.-28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1355/2018, HUMBERTO CASTRO ALGOMEDA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, respecto del terreno denominado "TECUAC POTRERO" que se encuentra ubicado en calle Lázaro Cárdenas esquina con Calle Hank González, en la población de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (769.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.77 mts. Colinda con Simón Castro; AL SUR: 19.18 mts. colinda con calle Hank González; AL ORIENTE: 36.90 mts. Colinda con calle Lázaro Cárdenas y AL PONIENTE: 34.80 mts. Colinda con Pedro López.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO Y LO HAGAN VALER EN TÉRMINOS DE LEY.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que

ordena la publicación: veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

1152-B1.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1198/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por FRANCISCO GUSTAVO TALPAN ÁVILA, respecto del predio sin denominación ubicado en la calle YAYAHUALA SN, LOTE 17, COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACÁN, BARRIO DE SAN JUAN EVANGELISTA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veintidós (22) de agosto del dos mil nueve (2009) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con ANTONIA BAUTISTA FLORES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con JOAN RAFAEL AGUILAR TORRES (LOTE 16); AL SUR: 20.00 metros y colinda con IRVING FABIAN GUTIERREZ FERNANDEZ (LOTE 18); AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con XOCHITL GABRIELA GARCÍA VAZQUEZ (LOTE 2); AL PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con calle YAYAHUALA. Con una superficie aproximada de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados). SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS (20) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1153-B1.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MATILDE AYALA CORONA, por su propio derecho, promueven en el EXPEDIENTE NÚMERO 1035/2018, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble denominado "JILOTEPEC", el cual se encuentra ubicado en AVENIDA JILOTEPEC, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE GUADALUPE RELINAS, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha quince (15) de abril del año dos mil diez (2010), lo adquirieron mediante contrato de compraventa celebrado con el C. MAURICIO JORGE SANTILLAN MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA JILOTEPEC; AL SUR.- EN 20.00 METROS Y COLINDA CON RAFAEL SANTILLÁN MARTÍNEZ; AL ORIENTE.- EN 15.00 METROS Y COLINDA CON MAURICIO JORGE SANTILLÁN MARTÍNEZ; AL PONIENTE.- EN 15.00 METROS Y COLINDA CON MAURICIO JORGE SANTILLÁN MARTÍNEZ.

Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD; EN OTUMBA, MÉXICO, A DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1154-B1.-28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 764/2018.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA).

ACTOR: MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VILLAR.

DEMANDADOS: MARÍA OFELIA TAPIA GUZMÁN, MIGUEL ANGEL Y ANGEL URIEL DE APELLIDOS SÁNCHEZ TAPIA.

El Juez Supernumerario del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Antonio Flores Ángeles, en su acuerdo de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), ordena que toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados MARIA OFELIA TAPIA GUZMAN, MIGUEL ANGEL Y ANGEL URIEL DE APELLIDOS SÁNCHEZ TAPIA, se les emplaze por medio de edictos; en consecuencia, se le emplaza a MARIA OFELIA TAPIA GUZMÁN, MIGUEL ANGEL Y ANGEL URIEL DE APELLIDOS SANCHEZ TAPIA, sobre el juicio de cesación de pensión alimenticia hecho valer por Miguel Sánchez Villar en el que le reclama; 1.- La cesación de pensión alimenticia dictado en el expediente 319/2005 radicado en el Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 2.- Como consecuencia se giren los oficios de pensión alimenticia; 3.- Declaración judicial de que María Ofelia Tapia Guzmán reintegre en forma retroactiva las pensiones alimenticias recibidas indebidamente; para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS acorra a éste Juzgado a producir su contestación de demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o deducir a lo que su derecho corresponda; radicado en el índice de este Juzgado, ofreciendo los medios de convicción que le sean pertinentes, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, o contestada en sentido negativo según sea el caso y por perdido el derecho para ofrecer pruebas; de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, esto en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho 2018.-----

DOY FE.-----

Edicto que se publica en términos del auto de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.J. ALEJANDRO REYES GARCIA.-RÚBRICA.

2343-A1.-28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Persona a emplazar: MARÍA AMPARO BENITEZ BARRIOS DE CHÁVEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA AMPARO BENITEZ BARRIOS.

Por auto de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) así como el de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) dictado en el expediente 481/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MARINA SALGADO MONROY, en contra de MARÍA AMPARO BENITEZ BARRIOS DE CHÁVEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA AMPARO BENITEZ BARRIOS, se ordenó el emplazamiento de MARÍA AMPARO BENITEZ BARRIOS DE CHAVEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA AMPARO BENITEZ BARRIOS, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del Emplazamiento y que contendrá una relación sucinta de la demanda: a) La declaración judicial de que QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUSCRITA, LA USUCAPIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y CUATRO DE LA CALLE ANGEL GAVIÑO ESQUINA CON CIRCUITOS TRES MÉDICOS, LOTE UNO, DE LA MANZANA DOSCIENTOS SIETE DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DEL SOL" EN CIUDAD SATÉLITE, DISTRITO DE TLALNEPANTLA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Personas que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.

DOY FE.-

Para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, los que se expiden a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Validación: en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) se ordena la publicación del presente edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

5325.- 28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1495/2018, los señores Rolando Alavez Gómez y Maricela Alavez Gómez, promueven Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble denominado IXI, ubicado en la comunidad de Santa Ana Nichi,

Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 93.00 metros colinda con Jaime Sánchez Antonio, AL SUR: 127.20 metros, colinda con Raquel Angelika Buehrer Gómez y Lucina Gómez Velázquez; AL ORIENTE: 54.00 metros, colinda con Cecilio Sánchez Garduño y AL PONIENTE: 97.00 metros, colinda con Francisco Gutiérrez; con una superficie total de 8,305.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de Octubre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5321.- 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1495/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAQUEL ANGELIKA BUEHRER GOMEZ y LUCINA GOMEZ VELAZQUEZ, respecto del inmueble denominado IXI, ubicado en la comunidad de Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con superficie APROXIMADA DE 2,961.00 metros cuadrados (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 127.00 metros con ROLANDO ALAVEZ GOMEZ y MARICELA ALAVEZ GOMEZ; AL SUR: 125.00 metros con RODOLFO GARDUÑO; AL ORIENTE: 38.00 metros con CECILIO SANCHEZ GARDUÑO; y AL PONIENTE: 9.00 metros con FRANCISCO GUTIERREZ. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el seis de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

5321.- 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA**

SECRETARIA "B".

EXP. 828/2016.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESOPICIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER EN CONTRA DE EMILIO ÁNGEL CARRANZA VAZQUEZ, la C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES dicto un auto que a la letra dice:-----

---- Ciudad de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio identificado como UNIDAD "G" "PRIVADA MONTIERI", marcado con el número oficial "trece" construida en el lote de terreno número "catorce" de la manzana "cuatro", perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio Residencial denominado "Real Toscana", localizado en el Ejido Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, Y DOS CAJONES ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL AREA PRIVATIVA... y sirve de base para el remate la cantidad de \$1'504,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da Fe. Doy Fe.-----
----- AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS.-----

Publicaciones que deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

5324.- 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 938/2014 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO NOE URBINA BEDOLLA CESIONARIO DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE MARIA LORENA ANDRADE DOMINGUEZ, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN LA CALLE PRIVADA SAN LORENZO NUMERO 5, MANZANA 16, LOTE 2, COLONIA VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base la cantidad de \$487,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por los peritos nombrados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIÉNDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, ocho (08) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.- LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5323.- 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 597 en contra de VIOLETA MARLEN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, número de expediente 484/2015, Secretaria "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México MAESTRO JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO con domicilio en CALZADA DE LA VIGA NUMERO 1174, PISO 6, COLONIA EL TRIUNFO, DELGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MEXICO; ordeno por autos de fechas dieciséis y veintidós de octubre ambos del año dos mil dieciocho, " ...se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: "UNIDAD PRIVATIVA DE INTERES SOCIAL, LOTE NUMERO 18-B DERECHA, DIECIOCHO GUIÓN "B", MANZANA 5, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TIPO DUPLEX, PERTENECE AL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RINCONADAS DEL PILAR", LOCALIZADO EN PROLONGACION PASEO TOTOLTEPEC SIN NUMERO, EX RANCHO DE LA INDEPENDENCIA, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO propiedad VIOLETA MARLEN MARTINEZ DOMINGUEZ en la cantidad QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, tomando en consideración que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juagado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publique el edicto antes mencionado, en un periódico de mayor circulación en esa entidad, así como en los lugares públicos de costumbre. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. Firmas rúbricas.

AL EFECTO PUBLIQUESE EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO EL ECONOMISTA, debiendo mediar ente su publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.-RÚBRICA.

5317.- 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 716/2018, promovido por MANUEL EDMUNDO ROSAS BARAJAS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar

la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 302, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 60.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ SARA GARCÍA.

AL SUR: 60.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO.

AL ORIENTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ GUADALUPE CAMPOS RAMIREZ.

AL PONIENTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON HERMINIA MONTES DE OCA RAMIREZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 5,230.96 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, veintires de noviembre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

5316.- 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Persona a Emplazar: PASCUAL CASIANO HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 985/11, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO GONZALEZ OSNAYA, demanda de GASPAR BALTAZAR MARTINEZ MARTINEZ Y BRAULIA MANUELA RIVAS ESCOBAR, las siguientes prestaciones:

A).- EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAMOS EL PASADO DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, respecto del terreno y casa en el construida, ubicado en el lote de terreno número TRECE de la Manzana DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO de la zona Dos del Ex Ejido de San Mateo Tecoloapan II, actualmente identificado como Calle Cañadas Número veintidós, Colonia Las Peñitas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

B).- LA ENTREGA QUE DEBERA HACER EL DEMANDADO, del terreno y casa en el construido antes mencionado que se menciona que me adeuda.

C).- El pago de la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, M.N.), mensual, por concepto renta a partir del día dieciocho de octubre del dos mil diez, fecha en debio a ver entregado el inmueble motivo de la presente demanda a la total solución y entrega del propio inmueble de referencia. Cantidad que sera cuantificada en ejecución de sentencia.

D) El pago de daños y perjuicios causados por el incumplimiento en la entrega oportuna del inmueble derivado del

contrato de compraventa de referencia de conformidad con el artículo 2104, fracción I, del Código Civil, para el Distrito Federal, a partir de la fecha en que se debió ser entregado dicho inmueble, cuya liquidación se reserva para ejecución de sentencia.

E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Argumentó como hechos: UNO: En fecha Dieciocho de Octubre del Dos Mil Diez, adquirí por compraventa de los señores GASPAS BALTAZAR MARTINEZ MARTINEZ Y BRAULIA MANUELA RIVAS ESCOBAR, el terreno y casa en el construida celebramos un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado Lote de terreno número trece de la manzana doscientos cincuenta y ocho de de la zona dos del Ex ejido de San Mateo Tecoloapan II, actualmente identificado como Calle Cañadas, Número Veintidós, Colonia las Peñitas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. DOS: El terreno en que esta construida la casa ubicada en calle Cañadas, número veintidós, Colonia Las Peñitas, tiene las siguientes medidas y colindancias, al noroeste en once metros con área fuera de autorización, al noroeste, en veinte metros con lote doce. Al surroeste, en cinco metros dieciséis centímetros, con Calle Cañadas, al Suroeste en treinta y un metros setenta y dos centímetros con lote catorce, al noroeste, en cinco metros veinte centímetros con lote doce, al noroeste, en nueve metros con calle Alpinismo, según lo acreditado con la constancia de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Tlalnepantla, que aparece el terreno y casa en el construido, inscrito a el a mi nombre desde el día DIEZ DE NOVIEMBRE del pasado DOS MIL DIEZ, TRES: Como se entrego de la firma y celebración del contrato referido en la cláusula anterior, que suscribe al VENDEDOR los señores GASPAS BALTAZAR MARTINEZ MARTINEZ Y BRAULIA MANUELA RIVAS ESCOBAR, la cantidad de \$ 173,058.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) y como se desprende de la sola lectura del contrato de referencia precisamente de la CLAUSULA SEGUNDA misma que sirve de recibo y finiquito. CUATRO: dentro del mismo contrato de referencia EL VENDEDOR se obligo a hacer la entrega REAL VIRTUAL Y JURIDICA y la "Cláusula sexta: la parte VENDEDORA, manifiesta que en este acto realiza la entrega real a favor de la parte COMPRADORA, QUINTA: Motivo en que los señores GASPAS BALTAZAR MARTINEZ MARTINEZ Y BRAULIA MANUELA RIVAS ESCOBAR, se han negado a entregas la posesión del bien inmueble motivo de la presente, me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante su Señoría a reclamar judicialmente la entrega y desocupación del mismo, así como la multitudada escritura número 36,490 de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez y que amparan la propiedad del mismo, SEXTA: desde el mes de octubre del año anteriores los demandados señores GASPAS BALTAZAR MARTINEZ MARTINEZ Y MANUEL RIVAS ESCOBAR, están en posesión, de mala fe y sin título alguno de inmueble a que se refiere este Juzgado.

Toda vez que desconoce el domicilio del tercer interesado PASCUAL CASIANO HERNANDEZ, mediante proveído de fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE DOS MIL DIECIOCHO, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la parte demandada en el sentido de que si pasado dicho término y no comparece por sí, por gestor o por apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía,

previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al auto de fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, firmando la Licenciada YAZMÍN BALDERAS TORRES, Secretario Judicial, quien da fe. Doy fe.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61/2016 EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, YAZMÍN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

5326.- 28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente 986/2018 la señora MARY CARMEN SUÁREZ JAIMES por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca, sin número Municipio de Tejuipilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.18 metros y colinda con HORACIO ANTONIO ARCE MACEDO; AL SUR: 12.75 metros y colinda con calle Francisco Montes de Oca; AL ORIENTE: 25.73 metros y colinda con GABRIEL GÓMEZ LÓPEZ; AL PONIENTE: 25.50 metros y colinda con JUAN ARCE NAVARRETE; con una superficie aproximada de 309.79 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de doce de noviembre de dos mil dieciocho, doce se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Temascaltepec, México a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 12 de noviembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUAREZ.-RÚBRICA.

5314.- 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 1335/2018, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por JUANA GUADARRAMA SOTO, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLOME, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: DOS LINEAS, LA PRIMERA ES DE 20.50 METROS, COLINDA CON ENTRADA VECINAL; LA SEGUNDA LINEA ES DE 14.15 METROS, COLINDA CON MARIANA GUADARRAMA SOTO; AL SUR TIENE DOS LINEAS; LA PRIMERA LINEA ES DE 10.64 METROS COLINDA CON MARIANA GUADARRAMA SOTO; LA

SEGUNDA LINEA ES DE 21.72 METROS, COLINDA CON JOSE REFUGIO HERNANDEZ GARCIA; AL ORIENTE: TRES LINEAS, LA PRIMERA LINEA ES DE 6.90 METROS, COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO (MARIANA GUADARRAMA SOTO), LA SEGUNDA LINEA ES DE 5.23 METROS, COLINDA CON MARIANA GUADARRAMA SOTO, LA TERCERA LINEA ES DE 6.36 METROS, COLINDA CON MARIA HERNANDEZ GARCIA; AL PONIENTE 23.40 METROS Y COLINDA CON J. ISABEL DIAZ LEAL ARELLANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 380.72 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicitada, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los cinco días de noviembre de dos mil dieciocho.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5315.- 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO AGUSTIN MONTES DE OCA CARREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1181/2018, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE ACUEDUCTO, SIN NÚMERO BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.40 METROS CON JUAN HERNÁNDEZ FELIX; AL SUR: 23.40 METROS CON CALLE ACUEDUCTO; AL ORIENTE: 45.00 METROS CON MARIA ISABEL RUIZ FONSECA; AL PONIENTE: 45.00 METROS CON JOSÉ TOMAS ESCALONA BUREOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,038.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a catorce de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Ocho de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2342-A1.- 28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - PABLO NUÑO RIZO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1182/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Calle Vicente Guerrero hoy actualmente Calle de Las

Cruces, sin número, Barrio de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros con Arturo "N" "N" hoy actualmente el C. Arturo Martínez Laburdett; AL SUR: 21.00 metros con José Antonio Islas Pérez; AL ORIENTE: 10.00 metros con Jesús Uribe Ruiz hoy actualmente José Antonio Islas Pérez; AL PONIENTE: 10.00 metros con Vicente Guerrero y/o Calle Las Cruces, con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-FIRMA.-RÚBRICA.

2341-A1.- 28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 256/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, (Disolución de Copropiedad), promovido por María de Guadalupe Barrera Quintal, en contra de Mauro Velasco Romero, el Juez Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Licenciado en Derecho Rodolfo Ramírez Ruiz, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado en Derecho Alfredo Martínez Archundia que da fe, con fundamento en los artículos 2.333 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, señaló las once horas con quince minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de trece de enero de dos mil dieciséis, consistente en el terreno ubicado en calle Primera Cerrada de Oaxaca, lote uno, manzana uno, Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se anuncia en forma legal la venta del inmueble en mención, y convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en turno. En términos del artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene de base para el remate la cantidad de tres millones setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que corresponde al valor del avalúo que sirvió de base para el remate del inmueble embargado que es de tres millones novecientos quince mil pesos moneda nacional, en términos de la última actualización del avalúo rendido por la perito tercero en discordia, con deducción del cinco por ciento. Dado en el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Licenciado en Derecho Alfredo Martínez Archundia.-Rúbrica.

2338-A1.- 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Persona a emplazar: AMADA NAVARRO ORTIZ.

Que en los autos del expediente número 719/2018, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por Ernesto Zavala Cerón, en contra de Amada Navarro Ortiz y Ángeles Alicia Verdiguél Dávila, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a AMADA NAVARRO ORTIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- Reclamando la propiedad por Prescripción Positiva respecto de una fracción ubicada en un predio mayor, del terreno denominado LA GRANADA, ubicado en la Avenida San Mateo Nopala número 181 Colonia San Mateo Nopala, Naucalpan, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante citaremos para su plena identificación. 2.- Asimismo, que mediante resolución judicial se declare que me he convertido en propietario del inmueble. 3.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la anteriormente citada resolución. HECHOS: De acuerdo con el certificado de Inscripción expedido por el titular del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, el terreno denominado LA GRANADA, ubicado en Avenida San Mateo Nopala número 181, Colonia San Mateo Nopala, Naucalpan, Estado de México, se encuentra a favor de AMADA NAVARRO ORTIZ, inscrito bajo la partida 49 volumen 121 Sección Primera; la FRACCIÓN que poseo tiene una SUPERFICIE DE 130.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.40 linda con barranca; AL SUR: 17.00 linda con Avenida San Mateo; AL ORIENTE: 5.25 linda con barranca; AL PONIENTE: 15.00 linda con Ángeles Alicia Verdiguél Dávila, por lo que exhibo en original el contrato de compraventa de fecha diez de enero de dos mil diez, a través del cual adquirí la fracción denominada LA GRANADA, cuya superficie medidas y colindancias han quedado descritas en líneas que anteceden del cual recibí la posesión de la demandada y que he conservado de manera pacífica, en concepto de propietaria, continua, pública y de buena fe, razón por la que me he convertido en propietaria. Anexando recibos por concepto de pago de servicio de agua, con lo que demuestro que mi posesión ha sido pública y continua, del mismo modo he realizado mejoras y construcciones de mi propio peculio, resultándome materialmente imposible realizar la escritura pública del predio objeto del juicio, motivo por el cual recurro a esta vía a fin de regularizar el mismo para que se haga mediante declaración judicial, de que me he convertido en propietaria del inmueble mencionado, manifestando que la fracción que poseo con superficie de 130.13 metros cuadrados tiene un valor menor en el contrato al establecido en el artículo 3 fracción XL inciso b) del Código Financiero del Estado de México.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-Doy fe.

Validación: En fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Arely Barriga Cruz.- Rúbrica.

2339-A1.- 28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 86147/33/2018, El H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, S/N, EN XONACATLÁN DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE "CASA DE LA CULTURA", Municipio de XONACATLÁN, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 52.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR PASCUAL FERNÁNDEZ, Al Sur: 31.90 MTS. COLINDA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, Al Oriente: en dos líneas La primera de: 21.84 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR LAUREANO AVELINO, La segunda de: 23.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR JUAN ANSELMO BUSTAMANTE, Al Poniente: 30.45 MTS. COLINDA CON ALBERTO VIDAURRY GUZMÁN. Con una superficie aproximada de: 1,502.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", con fundamento en el ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS.-Lerma, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5312.-28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 86148/34/2018, El H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en: COMUNIDAD DE TENERIA, PARAJE "EL POZO" EN SAN MIGUEL MIMIAPAN, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE "EL POZO AMPIACIÓN DEPORTIVA", Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 73.00 MTS. COLINDA CON FÉLIX GUTIÉRREZ, Al Sur: 73.10 MTS. COLINDA CON RUTILO CERVANTES, Al Oriente: 3.30 MTS. COLINDA CON MARCIAL RODRÍGUEZ, Al Poniente: 20.65 MTS. COLINDA CON LORENZO ORDOÑEZ. Con una superficie aproximada de: 875.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", con fundamento en el ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS.-Lerma, Estado de México a 20 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5312.-28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 86149/35/2018, El H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en: CALLE LAS TORRES, S/N, PARAJE "LA PRIMAVERA", EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA ZOLOTEPEC, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE "EL COMEDOR" Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 09.00 MTS. COLINDA CON CALLE LAS TORRES, Al Sur: 09.00 MTS. COLINDA CON IRMA VALLE MONTOYA, Al Oriente: 25.00 MTS. COLINDA CON JUAN GUTIÉRREZ, Al Poniente: 25.00 MTS. COLINDA CON IRMA VALLE MONTOYA. Con una superficie aproximada de: 225.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", con fundamento en el ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS.-Lerma, Estado de México a 20 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5312.-28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 70097/41/2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO QUE TIENE SU UBICACIÓN EN AV. ACUEDUCTO Y SE DENOMINA "PLAZA ESTADO DE MÉXICO", MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 16.34 MTS., 06.90 MTS., 10.00 MTS., 08.67 MTS., 27.61 MTS., 52.64 MTS., 18.79 MTS., 40.41 MTS., 14.85 MTS., 34.91 MTS., 37.17 MTS., 03.59 MTS., TODAS COLINDAN CON AV. ACUEDUCTO; Y 46.85 MTS., COLINDA CON PREPARATORIA OFICIAL, AL PONIENTE: 19.38 MTS., 11.24 MTS., 01.15 MTS., 33.70 MTS., 06.10 MTS., 199.68 MTS., TODAS COLINDAN CON ANDADOR, AL NORTE: 71.50 MTS., 33.35 MTS., 10.40 MTS., 05.80 MTS., 07.83 MTS., 02.70 MTS., 01.48 MTS., 05.30 MTS., 04.09 MTS., 03.24 MTS., 04.34 MTS., TODAS COLINDAN CON ANDADOR, AL SUR: 17.86 MTS., 32.09 MTS., 04.05 MTS., 04.02 MTS., 04.04 MTS., 04.01 MTS., 03.95 MTS., 04.09 MTS., 03.92 MTS., 03.96 MTS., 04.00 MTS., 04.34 MTS., TODAS COLINDAN CON AV. ACUEDUCTO; Y 04.00 MTS., 03.00 MTS., COLINDAN CON ANDADOR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10,957.44 M2

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA GACETA DE GOBIERNO NUMERO 82 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ÚNICA OCASIÓN; HACIÉNDOSELES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL MISMO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5310.-28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

No. de Expediente: 405991/02/2018, él C. BRÍGIDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un TERRENO UBICADO EN EL POBLADO

DE SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO: TULTITLÁN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 Mts. con Propiedad de la Señora Rosita "N"., AL SUR: 14.32 Mts. con Avenida Morelos, AL ORIENTE: 23.50 Mts. con calle Tezozómoc, AL PONIENTE: 23.50 Mts. con Propiedad del Señor Marciano Serrano M. SUPERFICIE: 332.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5304.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. de Expediente: 367042/42/2017, él C. ROSA MARÍA VARGAS JUÁREZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno DE LOS LLAMADOS "DE COMÚN REPARTIMIENTO", DENOMINADO "XHAXHALPA", UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO, DEL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.80 Mts. con José Paz Martínez Alarcón, hoy Oscar Lucio Martínez Ballona, AL SUR: 20.80 Mts. con Evelia Pasilla Torres, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Jesús Ortiz, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con calle José María Morelos y Pavón. SUPERFICIE: 312.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5304.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. de Expediente: 350919/23/17, él C. MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el PREDIO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL ZAPOTE", DE CALIDAD TEPETATOSO, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MARTÍN, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 Mts. con Propiedad del Señor Valente Romero, AL SUR: 20.00 Mts. con Propiedad del Señor Agustín Rivera, AL ORIENTE: 20.00 Mts. con calle Pública, AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Propiedad del Señor Agustín Arana. SUPERFICIE: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5304.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. de Expediente 405995/04/2018, él C. ADAN ROMAN RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje conocido con el nombre de la "Virgen", ubicado en Tenopalco en términos de este Municipio de Melchor Ocampo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 Mts. con LINDA CON PATRICIA AGUILAR, AL SUR: 19.50 Mts. CON LINDA CON EFRAIN VAZQUEZ, AL ORIENTE: 7.00 Mts. con LINDA CON JOSE LUIS SILVA CORTES, AL PONIENTE: 7.00 Mts. CON LINDA CON CALLE PÚBLICA. SUPERFICIE: 136 METROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5304.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. de Expediente: 220008/305/16, él C. AGUSTÍN GARDUÑO GARCÍA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO TLATELCO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 38, INTERIOR B, SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.30 Mts. con Enrique Montoya y Maura Montoya, AL SUR: 35.30 Mts. con Andador de calle Independencia, AL ORIENTE: 13.19 Mts. con Adelina Garduño García, AL PONIENTE: 13.15 Mts. con Ricardo Baltazar Garduño García. SUPERFICIE: 467.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec, México, a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5304.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 1198/85/2018 El C. GUSTAVO POMPA MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 24.00 MTS LINDA CON AURORA POMPA BENITEZ; SUR: 36.10 MTS LINDA CON ALEJO POMPA BENITEZ; ORIENTE: 10.00 MTS LINDA CON AURORA POMPA BENITEZ; PONIENTE: 11.5 MTS LINDA CON CAMINO AL PANTEON. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 270.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 12 de noviembre de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11942/87/2018 El C. ANSELMO GONZALEZ ALBARRAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 124.00 MTS LINDA CON ANTONIA FILOMENA GONZALEZ CARRANZA; SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 58.5 MTS Y LA SEGUNDA DE 93.00 MTS LINDA CON ANTONIA FILOMENA GONZALEZ CARRANZA Y MA. DEL CARMEN LOPEZ LUJAN; ORIENTE: 34.00 MTS LINDA CON ANTONIA FILOMENA GONZALEZ CARRANZA; PONIENTE: 106.5 MTS LINDA CON SILVERIO LOPEZ CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9,676.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 12 de noviembre de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11943/88/2018. El C. ARMANDO MARIN RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL BARRIO DEL FORTIN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: EN DOS LINEAS UNA DE 22.30 Y 32.60 MTS LINDA CON NORMA OLIVIA MARIN ALVAREZ; SUR: EN CINCO LINEAS DE 12.70, 25.40, 6.40, 7.50 Y 7.00 MTS LINDA CON AGUSTIN PEÑALOZA; ORIENTE: 6.40 MTS LINDA CON ELIDA LOPEZ CRUZ; PONIENTE: 12.70 MTS LINDA CON EFRAIN LOPEZ PLATA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 560.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 12 de noviembre de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11945/89/2018 LOS CC. MARIA ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE ROSALES ESQUIVEL Y MOISES ESTRADA ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MONTON DE PIEDRA SAN MARTIN TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: EN 2 LINEAS DE 47.43 Y 27.57 QUE

SUMAN 75.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA VIEJA; SUR: EN 4 LINEAS DE 15.99, 28.60, 38.37 Y 67.87 METROS Y QUE SUMAN 150.83 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ALBERTA HERNANDEZ; ORIENTE: EN 9 LINEAS DE 53.18, 13.69, 19.90, 8.71, 9.75, 15.64, 8.74, 17.31 METROS COLINDA CON LA SRA. JUANA GONZALEZ Y LA ULTIMA DE 80.33 METROS COLINDA CON CARRETERA; SUMANDO TODAS 227.25 METROS; PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 55.52, 54.66 Y 44.12 METROS QUE SUMAN 154.30 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JOSE GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 17,371.39 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de noviembre de 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11947/90/2018. LOS CC. MARIA ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE ROSALES ESQUIVEL Y MOISES ESTRADA ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MONTON DE PIEDRA SAN MARTIN TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: EN 6 LINEAS DE 10.08, 28.12, 8.40, 8.81 Y 13.62 QUE SUMAN 69.03 METROS Y COLINDA CON VEREDA Y LA OTRA DE 32.65 COLINDA CON CAMINO; SUR: EN 6 LINEAS DE 7.46, 8.64, 17.05, 9.18, 8.82 Y 3.79 METROS Y QUE SUMAN 54.94 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ALBERTA HERNANDEZ; ORIENTE: EN 3 LINEAS DE 55.52, 54.66 Y 44.12 METROS QUE SUMAN 154.30 METROS Y COLINDAN CON MOISES ESTRADA ALVAREZ; PONIENTE: EN 6 LINEAS DE 57.86, 39.58, 16.43, 18.13, 19.94 Y 19.48 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR CARLOS REYES VELAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 13,934.96 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de noviembre de 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11940/86/2018 LA C. MATILDE ELVIA JIMENEZ SANTANA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL "LLANO EN EL PUEBLO DE SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON HILARIO CARBAJAL RUBI; SUR: 14.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; ORIENTE: 187.5 MTS COLINDA CON PROPIEDAD DE ELENO REYES GARCIA Y ANTONIO JIMENEZ SANTANA; PONIENTE: 181.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,224.37 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de noviembre de 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 521034/87/2018 C. JOEL FLORES TAPIA Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N C.P 52143, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de METEPEC Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: MIDE 10.57 METROS COLINDA CON GERMAN VALDEZ, AL SUR: MIDE 10.57 METROS COLINDA CON IVAN GARCIA NIETO, AL ORIENTE: MIDE 8.00 METROS COLINDA CON AMADO ESTRADA NAVA, AL PONIENTE: MIDE 8.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 84.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 21 de Noviembre de 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5333.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 11869/81/2018, EL C. ALFONSO MORALES DIEGO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN PRIVADA 27 DE SEPTIEMBRE, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LA PARTE QUE LE QUEDA; SUR: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON MA. DEL CARMEN GARCIA ORIVE; ORIENTE: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; PONIENTE: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LA MISMA VENDEDORA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70.00 METROS CUADRADOS

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11842/79/2018, LOS CC. DAVID RODRIGUEZ TORRES Y VIRGINIA TORRES LOZA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE LA REFORMA N° 7, COL. JUAREZ, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LA REFORMA; SUR: MIDE 16.40 METROS Y COLINDA CON MA. DE JESUS RODRIGUEZ TORRES; ORIENTE: MIDE 16.90 METROS Y COLINDA CON ARMANDO GOMEZ; PONIENTE: MIDE 4.00 METROS Y COLINDA CON ARMANDO GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 76.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11841/78/2018, LOS CC. MARIA GUILLERMINA GARCIA JAIMES, YESIKA LIZBETH RIVERA JAIMES Y MARIA SOLEDAD RIVERA JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO CALLE SILVANO SANCHEZ LOVERA, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 41.00 METROS Y COLINDA CON ARSENIA LOPEZ PEÑALOZA; SUR: MIDE 41.00 METROS Y COLINDA CON SEVERO PEREZ LOPEZ; ORIENTE: MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON CALLE NANCHE; PONIENTE: MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SILVANO SANCHEZ LOVERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 679.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11893/83/2018, EL C. MICAELA MARTINEZ MARURE promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA PEÑA BLANCA, DELEGACION SAUZ PALO GORDO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: NORTE: 1700 METROS Y COLINDA CON SANTOS JAIMES JAIMES; SUR: 1425 METROS Y COLINDA CON CORDILLERA DE PEÑA BLANCA; ORIENTE: 892 METROS Y COLINDA CON BENITO CASTELAN CRUZ; PONIENTE: 1100 METROS Y COLINDA CON RAMIRO JAIMES ESCUADRA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,555,700 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11935/84/2018, EL C. JERONIMO JAMES SEXTON MACIAS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN C. INTURBIDE, SN, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. SUSANA MACIAS PEÑA; SURESTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO; ORIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLJON SIN NOMBRE; PONIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON EL LIC. JESUS DEL POZO DE LA CONCHA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 238632/43/2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE CONRADO HERNANDEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE AREAS DE DONACION DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO promovió inmatriculación administrativa, sobre EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DENOMINADO TOTOLCO UBICADO EN CALLE PROLONGACION LA PAZ, ESQUINA CALLE UNION, SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 30.89 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 24.40 METROS Y COLINDA CON CALLE UNION; AL ORIENTE 13.52 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 15.20 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION LA PAZ. Con una superficie aproximada de: 394.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en atención al acuerdo del ejecutivo del estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes de dominio público de los municipios, en su apartado séptimo, de fecha 07 de mayo del 2014. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos. Comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 08 DE OCTUBRE del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1151-B1.-28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 11779/76/2018, EL C. CATALINO BENITEZ ESCUADRA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAUZ PALO GORDO, DELEGACION SAUZ PALO GORDO MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 630 Y COLINDA CON LEOPOLDO CASTRO CESMA; SUR: 1,300 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; ORIENTE: 1,663 MTS Y COLINDA CON RAMIRO JAIMES ESCUADRA; PONIENTE: 1,728 MTS Y COLINDA CON RAMIRO JAIMES ESCUADRA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,636.100 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11777/75/2018, EL C. DAVID REBOLLAR JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL REPARO DE NANCHITITLA, DELEGACION EL REPARO DE NANCHITITLA, DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUR: MIDE 11.90 MTS Y COLINDA CON MARIO REBOLLAR JAIMES; ORIENTE: MIDE 15.20 MTS Y COLINDA CON PAULA NIETO REBOLLAR; PONIENTE: MIDE 15.20 MTS Y COLINDA CON ELENA CASAS JARAMILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 174.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11892/82/2018, EL C. MIGUEL HERNANDEZ JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAÑADAS NANCHITITLA, DELEGACION CAÑADAS DE NANCHITITLA, DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 270.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL HERNANDEZ JAIMES; SUR: MIDE 108.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO ARCE; ORIENTE: MIDE 188.00 METROS Y COLINDA CON IGNACIO PEREZ BENITEZ; PONIENTE: MIDE 553.00 METROS Y COLINDA CON ENEDINO GALLEGOS LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70,000 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11775/74/2018, LA C. MA. FERNANDA FLORES DOMINGUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO SANTA MARIA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 84.60 METROS Y COLINDA CON MA. FERNANDA F.D.; SUR: MIDE 122.30 METROS Y COLINDA CON FELICIANA F.D.; ORIENTE: MIDE 101.70 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN F.D.; PONIENTE: MIDE 70.70 METROS Y COLINDA CON PEDRO CLIMACO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,917 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11840/77/2018, LA C. MA. FERNANDA FLORES DOMINGUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO SANTA MARIA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 106.85 METROS Y COLINDA CON ERMELINDO ANTONIO; SUR: MIDE 111.60 METROS Y COLINDA CON ESPERANZA SEBASTIAN FLORES DOMINGUEZ; ORIENTE: MIDE 70.00 METROS Y COLINDA CON SANTOS FLORES SANTOS; PONIENTE: MIDE 54.20 METROS Y COLINDA CON PEDRO CLIMACO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,782.87 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11868/80/2018, EL C. VICENTE JAIMES VAZQUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGON, NO. 11, COL. EL CALVARIO, MUNICIPIO TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON NEPAMUSEMO JAIMES HURTADO; SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON

CALLE RICARDO FLORES MAGON; ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MACARIO JAIMES PATIÑO; PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. GREGORIO VILLA Y MARCELO MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 12 de NOVIEMBRE de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5305.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 518496/77/2018 EL C. MARCELINO OROZCO GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO JURISDICCION DE SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.50 MTS COLINDA CON LUIS OROZCO GONZALEZ, AL SUR: 41.10 MTS CON ARTURO OROZCO REYES, AL ORIENTE: 19.67 MTS COLINDA CON CAMERINO GAMBOA, AL PONIENTE: 21.00 MTS COLINDA CON FELIX PALMA CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 829.46 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91 de la Ley Registral del Estado de México, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigentes en el Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola vez ya que se desconoce el domicilio o paradero del colindante, por tratarse de un terreno baldío, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5322.- 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 220541/31/2018, C. ALEJO GALINDO RIVERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N LOS REYES ACOZAC Municipio de TECAMAC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 145.00 METROS COLINDA CON SUCESION DEL SEÑOR RUBEN GALLARDO, AL SUR: 140.20 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA MENDOZA, AL ORIENTE: 74.00 METROS COLINDA CON CAMINO DE LAS LEGUAS, AL PONIENTE: 72.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAUL GARCIA. Con una superficie aproximada de: 10,290.00 METROS CUADRADOS. PREDIO DENOMINADO: "NEXTLALPA".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 12 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

5319.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento. Hago constar que por escritura pública número 11,737, de fecha 13 de noviembre del 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la señora **AMPARO VILLAFÁÑA SANCHEZ** que denunció el señor **ARTURO SIERRA MARTINEZ**, en su carácter de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Ixtapaluca, Estado de México, a 16 de noviembre de 2018.

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 114
DEL ESTADO DE MÉXICO

5338.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento. Hago constar que por escritura pública número 11,738, de fecha 13 de noviembre del 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes del señor **ANTONIO SIERRA MARTINEZ**, que denunció el señor **ARTURO SIERRA MARTINEZ**, en su carácter de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Ixtapaluca, Estado de México, a 16 de noviembre de 2018.

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 114
DEL ESTADO DE MEXICO

5339.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN

NEZAHUALCÓYOTL, HACE CONSTAR: POR ESCRITURA NÚMERO "108,652" ANTE MÍ, EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE NICOLASA CONTRERAS GARCÍA, QUE OTORGO LA SEÑORA MA. YOLANDA SANABRIA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96

5330.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

(PRIMERA PUBLICACION)

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública Número 38,420 Volumen 670 de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA DELGADO GARCIA** otorgada por los señores **ANDRES BARRERA EROSTICO, CAROLINA BARRERA DELGADO e ISRAEL VICTOR BARRERA DELGADO**, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 39
DEL ESTADO DE MEXICO.

1158-B1.-28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE
DON AMADO ALONSO RAMOS**

Mediante instrumento número 37,968, extendido el tres de mayo del año dos mil dieciocho ante mí, don HUGO ARMANDO ALONSO MARTINEZ, doña NORA ALONSO MARTINEZ y don OMAR ALONSO MARTINEZ, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria, de su finado padre don Amado Alonso Ramos, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a

heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento que en ese acto exhibieron, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indicare, rendirán una información testimonial.

En virtud de que según los informes sobre testamento obtenidos del Archivo General de Notarías, no existe ninguna disposición testamentaria, Yo el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1159-B1.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 22,445 del volumen número 487 de fecha 25 de octubre del año 2018, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la **INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RENE CARLOS ARIAS LOPEZ**, que otorgaron la sucesión a bienes del señor JOSE MELQUIADES ARIAS LOPEZ, representada por los señores MARIA DEL ROSARIO ARIAS LOPEZ, CLEMENTE DANIEL ARIAS LOPEZ, ADRIAN ARIAS LOPEZ, ISAIAS ARIAS LOPEZ, el último de los nombrados por sí y en representación de JOSE LUIS ARIAS LOPEZ, así como la sucesión a bienes de la señora GUADALUPE ARIAS LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE ARIAS LOPEZ, quien a su vez está representada por el señor ARIEL EDUARDO ARIAS LOPEZ, en su carácter de albacea y único y universal heredero, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx., a 25 de octubre del 2018.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

1160-B1.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **111,525**, Volumen **2,695**, de fecha **26 de OCTUBRE de 2018**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a Bienes del señor **EMILIO HERNANDEZ CASTRO** que otorgó la señora **MARGARITA REYES AGUILERA** y los señores **EMILIO YUSEAT, ALEXIS MISAEL y JOSE JAFET**, todos de apellidos **HERNANDEZ REYES**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **EMILIO YUSEAT, ALEXIS MISAEL y JOSE JAFET**, todos de apellidos **HERNANDEZ REYES**; con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1161-B1.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil ochocientos diecinueve (4,819), volumen cincuenta y ocho (58) ordinario de fecha ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EVODIO VALDES SORIANO QUIEN UTILIZO EN VIDA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE EVODIO VALDEZ SORIANO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **EUFROSINA LAGUNES LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO VALDES LAGUNES CONOCIDO TAMBIEN COMO JOSÉ FRANCISCO VALDEZ LAGUNES, EMMA EDITH VALDEZ LAGUNES, SALVADOR ULISES VALDEZ LAGUNES E IVAN ERNESTO VALDES LAGUNES**, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **JOSÉ FRANCISCO VALDES LAGUNES CONOCIDO TAMBIEN COMO JOSÉ FRANCISCO VALDEZ LAGUNES, EMMA EDITH VALDEZ LAGUNES, SALVADOR ULISES VALDEZ LAGUNES E IVAN ERNESTO VALDES LAGUNES, Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EVODIO VALDES SORIANO QUIEN UTILIZO EN VIDA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE EVODIO VALDEZ SORIANO**, a favor de la señora **EUFROSINA LAGUNES LÓPEZ** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo

hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 26 de Noviembre de 2018.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

5320.- 28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **70,502 SETENTA MIL QUINIENTOS DOS, VOLUMEN 972 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ORDINARIO, FOLIOS 107 AL 111 CIENTO SIETE AL CIENTO ONCE, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ISAAC FARCA KANAN**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **BETTY ROMANO ROMANO, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGE SUPÉRSTITE, ABRAHAM FARCA ROMANO, SOFÍA FARCA ROMANO, RAQUEL FARCA ROMANO Y NORMA FARCA ROMANO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DEL DE CUJUS, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.**

LOS PRESUNTOS HEREDEROS LAS SEÑORAS **BETTY ROMANO ROMANO, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGE SUPÉRSTITE, ABRAHAM FARCA ROMANO, SOFÍA FARCA ROMANO, RAQUEL FARCA ROMANO Y NORMA FARCA ROMANO**, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, **EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.**

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LAS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

5313.- 28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de **Noviembre** de 2018

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA,
NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE
CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL
DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y
123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **34,110** DEL VOLUMEN
730, DE FECHA **ONCE** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO
CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **SARA LILIA
TENORIO GONZALEZ** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO LILIA
TENORIO GONZALEZ), QUE FORMALIZAN SUS SOBRINOS
DE NOMBRES **MARIANA YADHIRA SERRANO TENORIO**,
JUAN CARLOS SERRANO TENORIO, **CAROLINA CÁRCOBA
TENORIO** Y **TOMAS CÁRCOBA TENORIO** EN SU CALIDAD DE
ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE LA DE
CUJUS. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO
DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **SARA LILIA
TENORIO GONZALEZ** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO LILIA
TENORIO GONZALEZ) QUE FORMALIZA LA SEÑORA **JUANA
MAGDALENA TENORIO GONZÁLEZ** CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS SEIS PUNTO CIENTO OCHENTA Y OCHO
DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO,
ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE, CUATRO
PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y
CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL
NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL
SESENTA Y NUEVE, SETENTA, Y, SETENTA Y UNO DE SU
REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

2337-A1.- 28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del
Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura
pública número **83,431** de fecha 11 de octubre del año en curso,
otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión
intestamentaria a bienes de la señora **VICTORINA CORONA**

HERNANDEZ, a solicitud de los señores **JESUS GALLEGOS
CORONA**, **SANDRA GALLEGOS CORONA**, **ENRIQUE
GALLEGOS CORONA**, **PATRICIA GALLEGOS CORONA** y
SALVADOR GALLEGOS CORONA, en su carácter de
descendientes directos en primer grado en línea recta; aceptando
sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del
Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para
la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de
referencia, declarando que no tienen conocimiento de la
existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado
la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o
mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a
la vista copia certificada del acta de defunción de la autora de la
sucesión y de las actas de nacimiento con las que se acreditó el
fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con la señora
VICTORINA CORONA HERNANDEZ, asimismo, se solicitaron
del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función
Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial,
todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de
Testamento, los informes sobre la existencia de disposición
testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 22 de
noviembre del 2018.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2340-A1.- 28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **DANIEL GOÑI DÍAZ**, Notario Público No. **80**
del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí
número **30,291**, de fecha **16** de **NOVIEMBRE** de **2018**, otorgada
ante mi fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor
ANTONIO GIL Y ARENAS, quien también acostumbró a usar su
nombre como ANTONIO GIL ARENAS a solicitud de la señora
MARÍA GUADALUPE CAMACHO ELORRIAGA, quien también
acostumbra a usar su nombre como MA. GUADALUPE
CAMACHO ELORRIAGA o MA. GUADALUPE CAMACHO, en su
carácter de única y universal heredera y albacea, protestando su
fiel y leal desempeño, reconoció la validez del testamento, acepto
la herencia instituida en su favor y manifestó que procederá a la
formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo
setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de
México.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 16 DE NOVIEMBRE DE
2018.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2336-A1.- 28 noviembre y 10 diciembre.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO LA C. E. ELIZABETH SALAZAR CALDERON, DELEGADA DE LA REGION IV EN CUAUTITLAN IZCALLI, EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 023360, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 94 A LA 614 VOLUMEN 263 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1991, MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 1856 VOLUMEN 66 PROTOCOLO ESPECIAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1991, ANTE EL LICENCIADO J. CARLOS MERCADO INIESTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPARECE LA “COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO”, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL (CRESEM) DEBIDAMENTE REPRESENTADA, SE PROTOCOLIZA LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACION DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y LA SUBDIVISIÓN DE AREAS REMANENTES EN EL PREDIO DENOMINADO MANZANA 88 LOTE 9 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL POLIGONO IDENTIFICADO COMO “LOS REYES” PLANOS UNO DE DOS Y DOS DE DOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.97 M. CON LOTE 10, AL SUR 15.00 M. CON LOTE 8, AL ORIENTE 7.92 M. CON LOTE 20, AL PONIENTE 8.10 M. CON ALCANFOR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.02 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA
REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ BARRÓN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 489, Volumen 585, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de diciembre de 1983, mediante folio de presentación No. 1427.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 239 VOLUMEN 9 ESPECIAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1983 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ÁLVARO MUÑOZ ARCOS NÚMERO 8 DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DON GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA Y DE OTRA PARTE DON MARCELINO BAUTISTA GARCÍA QUIEN SERÁ LA PARTE COMPRADORA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 35 DE LA MANZANA 199 DEL PREDIO DENOMINADO SECCIÓN EL LOTE, UBICADO EN SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 15.00 M CON LOTE 36,

AL SUR: EN 15.00 M CON LOTE 34,

AL ESTE: EN 8.00 M CON LOTE 8 Y

AL OESTE: EN 8.00 M CON CALLE SIN NOMBRE.

SUPERFICIE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

5303.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. PABLO GODINEZ SAHAGUN, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1638.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 41, MANZANA 624, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 40.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 42.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TEPANECAS.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1155-B1.-28 noviembre, 3 y 6 noviembre.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PEÑALOZA, solicitaron ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1291.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 62, MANZANA 227, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 61.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 63.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MIXTECAS.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 30.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1156-B1.-28 noviembre, 3 y 6 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ ORTIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146 VOL. 210, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 4 de abril de 1973, mediante folio de presentación número: 1685.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32991 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1972 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN, A "INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA BUSTAMANTE" S. A. DE C.V. LE FUE CONCEDIDO EL PERMISO DE LITIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ACUERDO PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1968, EN EL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO JARDINES DE CASANUEVA, FRACCIONAMIENTO DENTRO DEL CUAL SE UBICA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESENTE CARATULA. FORZADO POR 2 SECCIONES, UNA DE TIPO POPULAR Y OTRA DE TIPO INDUSTRIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE CASA NUEVA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 19 MANZANA 4-C.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 M. CON AVENIDA PUERTO MARQUEZ.

AL NORESTE: 16.16 M. CON LOTE 20.

AL SURESTE: 8.00 M CON LOTE 34.

AL SUROESTE: 16.16.00 M CON LOTE 18.

SUPERFICIE DE: 129.28 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1157-B1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ALEJANDRO VILLAFUERTE HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 136, Volumen 40, Libro Primero Sección Primera, de fecha 3 de junio de 1964, mediante folio de presentación No. 994.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,641 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1964 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JORGE VERGARA GONZÁLEZ NÚMERO 1 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDORA: ZEFERINA MORALES RODRÍGUEZ, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR LÁZARO VÁZQUEZ PLANCHA Y COMO COMPRADORA: FELIPA HERNÁNDEZ ROMERO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: SOLAR NÚMERO 98 DE LA MANZANA 19 DE LA ZONA URBANA DEL EJIDO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: CON UNA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, QUE HA SIDO TRAZADA SOBRE EL MISMO TERRENO, EN 18.60 M.

AL SUR: CON EL SOLAR NÚMERO 82 EN 18.80 M.

AL ORIENTE: CON EL RESTO DEL PREDIO TOTAL DE QUE SE SEGREGA EN 13.00 M.

AL PONIENTE: TAMBIÉN CON EL RESTO DEL PREDIO O TOTAL DE QUE SE SEGREGA EN 13.00 M.

EL ÁNGULO SUR-ORIENTE DE LA FRACCIÓN DESCRITA DISTA 23.00 M CON EL ÁNGULO SUR-ORIENTE DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA.

SUPERFICIE DE: 243.10 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



SEGUNDA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 910/2017.

EDICTO PARA CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA; MARÍA ERENDIRA RUIZ LUA; RAFAEL GONZÁLEZ LEAL; JUANA CAMACHO GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ; MIGUEL ÁNGEL CHIU MIRANDA; MIGUEL ÁNGEL PINEDA CONTRERAS; BRUNO RODRÍGUEZ YÁÑEZ Y CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA; CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y JESÚS RAMOS HERRERA; CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMILIANO RODRÍGUEZ YÁÑEZ; NEREIDA AZAMAR REYES; JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ Y CLUB ALPINO DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA; DENISSE ALEJANDRA ROJO PIÑA; JESÚS SPENCER MÉNDEZ, MARCELA CARRILLO ROMERO; ADRIÁN ESTRADA GARZA; MARCO ANTONIO ÁLVAREZ ESTRADA; SOFÍA LEVIAGUIRRE MARTÍNEZ MURILLO; CARLOS CARSOLIO LARREA; RICARDO FARIAS GÓNGORA; CARLOS STRASSEURGER FRÍAS; FRANCISCO GONZALO BOLIVAR ZAPATA; LUZ MARÍA RAMÍREZ ALDANA; SUSANA MAYORGA AGUILAR DE BERNARDI; RAFAEL ELIAS LACH CHAVA; SUSANA MAYORGA AGUILAR DE BERNARDI; MARÍA ESTELA MURILLO JIMÉNEZ; INMUEBLES E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA PROCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMPAÑÍA PIRÁMIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA DEL CARMEN CORTES GARCÍA; VICENTE AURELIO FAJARDO OCEGUEDA; MARÍA GUADALUPE ELEONORA ALTAMIRARE DE MENDOZA, MARIO PERAZA SANTOS, VALERIA PERAZA SANTOS Y GONZALO PERAZA SANTOS; GUSTAVO ORTIZ ACOSTA, ISRAEL LEJTMAN KATROVMIK: FERNANDO LINARES TALANCÓN; MARCO ANTONIO ÁLVAREZ ESTRADA; ARMANDO TELLEZ ORTIZ; JULIE ELVIRA SÁNCHEZ DE APARICIO DE DAVISON; ENRIQUE GRAUE DÍAZ; VICENTE DAZA DIAZ; COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; JOSÉ BACHRACH ALPERN Y JUAN JOSÉ CARBONELL LÓPEZ; VÍCTOR NADIM DE DAHER TANUS; MIGUEL ÁNGEL MONDRAGÓN TOVAR, LUIS ALFONSO MONTES DE OCA RODRÍGUEZ Y JANETTE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; ROSA MARÍA PLANCARTE GARCÍA NARANJO; HILDA RIVERA CORONEL Y GENARO TRIAS DECENA, RAÚL ANTONIO MELÉNDEZ SAAVEDRA; MARIO RAMÓN CONTRERAS CAMACHO; LORENA RÍO DE LA LOZA ROBLES; LILIA APPLEBAUM SANTOS VIUDA DE TONERO; ROSLE RAMÍREZ LUGO; PEDRO MATA CAMACHO; MANUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA y LIZBETH LUCIA CUADRA BELLÓN, JOSÉ LUIS MONDRAGÓN PAZ, GUADALUPE DEL ROCÍO BERNAL LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LIRA DE GUILLEN, ROBERTO LÓPEZ ESCALERA ROMANO, MARÍA RAQUENEL PORTILLO JIMÉNEZ, FELICIANO ANTONIO VIEYRA ESQUIVEL, REBECA OROZCO GARCÍA, BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, MARÍA CECILIA GALLAGA HERNÁNDEZ, LINDA ARANA TAPIA, HOMERO ORNELAS ELIZONDO, MARCO ANTONIO VÁZQUEZ PÉREZ, GUADALUPE KENYA DINORAH VÁZQUEZ CORRAL, GUADALUPE LETICIA CORRAL IBARRA Y SYDNEY ANTOINE VÁZQUEZ CORRAL, MANUEL MARIANO GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL DAZA DÍAZ Y LETICIA CONCEPCIÓN AREVALO RUBIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES DURÁN DE LAS CASAS DE ÁLVAREZ, MARÍA CRISTINA ARGUELLES DÍAZ DE GARCÍA PATTO; ENRIQUE Y ALFREDO PIMIENTA HUERTA; ELENA LUCIA MARTÍNEZ GARCÍA Y CLAUDIA MARTÍNEZ GARCÍA; MARTHA IRENE BUENROSTRO CORREA; MARÍA DEL CARMEN LOBO DE NAVARRO; FERNANDO CARRASCO CARRERA; XAVIER PALACIOS MACEDO LLACA; GLORIA AGUERREBERE COLÍN DE DEUTSCH; PABLO PACHECO CABRERA; INGRID E IDORF GONZÁLEZ; VIVIANA SANTARRIAGA HUERTA; HERMILIO ANTONIO NOVELO BOETA; JOEL Y MARIO ROZENBAUM ALTMAN; BERNARDINO MARROQUÍN GARZA; RADIO COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA AUXILIADORA DE LA TORRE RIVERO; CORPORACIÓN INMOBILIARIA SAN SIMÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA; SERGIO MANCISIDOR LEYCEGUI Y NOEMÍ ZAMACONA RIVA PALACIO, DE MANCISIDOR; CHAHIDE HABBAB DE DEUTSCH; MARTHA ECHAVEZ DE HERNÁNDEZ; BLAS MACUIVAR BUSTOS; MARTHA QUIROS GARCÍA DE LAHUD; SAMUEL NÚÑEZ ALBA; FEDERICO PARABELES ÁLVAREZ; OSCAR ANDRÉS; MARÍA GUADALUPE ORTIZ ACEVES DE HERNÁNDEZ; CARLOS ANTONIO PELLÓN NAFARRATI; ELSA FLOR DE MARÍA ÁVILA BELLO DE CARSOLIO; JORGE GERARDO DOMÍNGUEZ GÓMEZ; JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; FLORENCE GOUVRIT MONTAÑO Y YVES JEAN PIERRE SERGIO GOUVRIT MONTAÑO Y LÁZARO GRINBERG KENIS; EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE.

“EDICTO”

En el juicio administrativo número 910/2017, promovido por JAIME DE JESÚS FERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBIC CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ACTOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN

NAUCALPAN DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, TODOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ante la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, sito en Avenida Mexicas número 63, letra "R", Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, México, se dictó un acuerdo de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, en el que se ordenó emplazar a los terceros interesados de nombres "CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA; MARÍA ERENDIRA RUIZ LUA; RAFAEL GONZÁLEZ LEAL: JUANA CAMACHO GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ; MIGUEL ÁNGEL CHIU MIRANDA; MIGUEL ÁNGEL PINEDA CONTRERAS; BRUNO RODRÍGUEZ YÁÑEZ Y CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA; CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y JESÚS RAMOS HERRERA; CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMMILIANO RODRÍGUEZ YÁÑEZ; NEREIDA AZAMAR REYES; JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ Y CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA; DENISSE ALEJANDRA ROJO PIÑA; JESÚS SPENCER MÉNDEZ, MARCELA CARRILLO ROMERO; ADRIÁN ESTRADA GARZA; MARCO ANTONIO ÁLVAREZ ESTRADA; SOFIA LEVIAGUIRRE MARTÍNEZ MURILLO; CARLOS CARSOLIO LARREA; RICARDO FARIAS GÓNGORA; CARLOS STRASSEURGER FRÍAS; FRANCISCO GONZALO BOLIVAR ZAPATA; LUZ MARÍA RAMÍREZ ALDANA; SUSANA MAYORGA AGUILAR DE BERNARDI; RAFAEL ELIAS KALACH CHAVA; SUSANA MAYORGA AGUILAR DE BERNARDI; MARÍA ESTELA MURILLO JIMÉNEZ: INMUEBLES E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA PROCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMPAÑÍA PIRÁMIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA DEL CARMEN CORTÉS GARCÍA; VICENTE AURELIO FAJARDO OCEGUEDA; MARÍA GUADALUPE ELEONORA ALTAMIRARE DE MENDOZA; MARIO PERAZA SANTOS, VALERIA PERAZA SANTOS Y GONZALO PERAZA SANTOS; GUSTAVO ORTIZ ACOSTA; ISRAEL LEJTMAN KATROVMIK; FERNANDO LINARES TALANCÓN; MARCO ANTONIO ÁLVAREZ ESTRADA; ARMANDO TELLEZ ORTIZ; JULIE ELVIRA SÁNCHEZ DE APARICIO DE DAVISON; ENRIQUE GRAUE DÍAZ; VICENTE DAZA DÍAZ; COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: JOSÉ BACHRACH ALPERN Y JUAN JOSÉ CARBONELL LÓPEZ; VÍCTOR NADIM DE DAHER TANUS; MIGUEL ÁNGEL MONDRAGÓN TOVAR, LUIS ALFONSO MONTES DE OCA RODRÍGUEZ Y JANETTE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; ROSA MARÍA PLANCARTE GARCÍA NARANJO; HILDA RIVERA CORONEL Y GENARO TRIAS DECENA, RAÚL ANTONIO MELÉNDEZ SAAVEDRA: MARIO RAMÓN CONTRERAS CAMACHO; LORENA RÍO DE LA LOZA ROBLES; LILIA APPLEBAUM SANTOS VIUDA DE TONERO; ROSLE RAMÍREZ LUGO; PEDRO MATA CAMACHO; MANUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA Y LIZBETH LUCIA CUADRA BELLÓN, JOSÉ LUIS MONDRAGÓN PAZ, GUADALUPE DEL ROCÍO BERNAL LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LIRA DE GUILLEN, ROBERTO LÓPEZ ESCALERA ROMANO, MARÍA RAQUENEL PORTILLO JIMÉNEZ, FELICIANO ANTONIO VIEYRA ESQUIVEL, REBECA OROZCO GARCÍA, BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, MARÍA CECILIA GALLAGA HERNÁNDEZ, LINDA ARANA TAPIA, HOMERO ORNELAS ELIZONDO, MARCO ANTONIO VÁZQUEZ PÉREZ, GUADALUPE KENYA DINORAH VÁZQUEZ CORRAL, GUADALUPE LETICIA CORRAL IBARRA Y SYDNEY ANTOINE VÁZQUEZ CORRAL, MANUEL MARIANO GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL DAZA DÍAZ Y LETICIA CONCEPCIÓN AREVALO RUBIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES DURÁN DE LAS CASAS DE ÁLVAREZ; MARÍA CRISTINA ARGUELLES DÍAZ DE GARCÍA PATTO; ENRIQUE Y ALFREDO PIMIENTA HUERTA; ELENA LUCIA MARTÍNEZ GARCÍA Y CLAUDIA MARTÍNEZ GARCÍA: MARTHA IRENE BUENROSTRO CORREA; MARÍA DEL CARMEN LOBO DE NAVARRO; FERNANDO CARRASCO CARRERA; XAVIER PALACIOS MACEDO LLACA; GLORIA AGUERREBERE COLÍN DE DEUTSCH: PABLO PACHECO CABRERA; INGRID E IDORF GONZÁLEZ: VIVIANA SANTARRIAGA HUERTA; HERMILIO ANTONIO NOVELO BOETA; JOEL Y MARIO ROZENBAUM ALTMAN; BERNARDINO MARROQUÍN GARZA; RADIO COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA AUXILIADORA DE LA TORRE RIVERO; CORPORACIÓN INMOBILIARIA SAN SIMÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA; SERGIO MANCISIDOR LEYCEGUI Y NOEMÍ ZAMAONA RIVA PALACIO, DE MANCISIDOR; CHAHIDE HABBAB DE DEUTSCH; MARTHA ECHAVEZ DE HERNÁNDEZ; BLAS MACUIVAR BUSTOS; MARTHA QUIROS GARCÍA DE LAHUD; SAMUEL NÚÑEZ ALBA; FEDERICO PARABELES ÁLVAREZ; OSCAR ANDRÉS; MARÍA GUADALUPE ORTIZ ACEVES DE HERNÁNDEZ; CARLOS ANTONIO PELLÓN NAFARRATI; ELSA FLOR DE MARÍA ÁVILA BELLO DE CARSOLIO; JORGE GERARDO DOMÍNGUEZ GÓMEZ; JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: FLORENCE GOUVRIT MONTAÑO Y YVES JEAN PIERRE SERGIO GOUVRIT MONTAÑO Y LÁZARO GRINBERG KENIS", por EDICTOS para que comparezcan si a sus intereses conviene, hasta antes o al día de la celebración de la audiencia de ley, misma que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIO DE ACUERDOS
DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL NAUCALPAN**

**LIC. ERIKA IVONNE VALVERDE CORTÉS
(RÚBRICA).**

2344-A1.-28 noviembre.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LILIANA SOLÍS RAMÍREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 173, Volumen 534, Libro Primero Sección Primera, de fecha 29 de noviembre de 1982, mediante folio de presentación No. 1215.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,056 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 148 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, COMO VENDEDOR: "INMOBILIARIA GREPSA" S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, Y COMO COMPRADOR: JAIME TORRES JUAREZ Y AMALIA AVILA RODRIGUEZ DE TORRES. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL PREDIO URBANO QUE LE CORRESPONDE A UNA VIVIENDA DE TIPO "A" QUE SE DESCRIBE COMO EL DEPARTAMENTO O CASA MARCADO CON LA LETRA "C" QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 441 DE LA CALLE TLACOPAN CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 51, DE LA MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SUR: EN 2 TRAMOS, 5.70 MTS., Y 4.85 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, DUCTO DE POR MEDIO; AL NORTE: 5.60 MTS. CON MURO MEDIANERO, 2.65 MTS. CON AREA SUPERFICIAL DE JARDIN DE SERVICIOS, Y 1.25 MTS. CON MURO MEDIANERO; AL PONIENTE: 3.85 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, 3.15 MTS. CON AREA SUPERFICIAL DE JARDIN POSTERIOR; Y AL ORIENTE: 2.55 MTS. CON AREA SUPERFICIAL DEL GARAGE A, 1.825 MTS. CON AREA SUPERFICIAL DE PASILLO DE ACCESO, 2.625 MTS. CON PASILLO DE ACCESO EN PLANTA ALTA.

SUPERFICIE: 70.70 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de noviembre de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5318.- 28 noviembre, 3 y 6 diciembre.



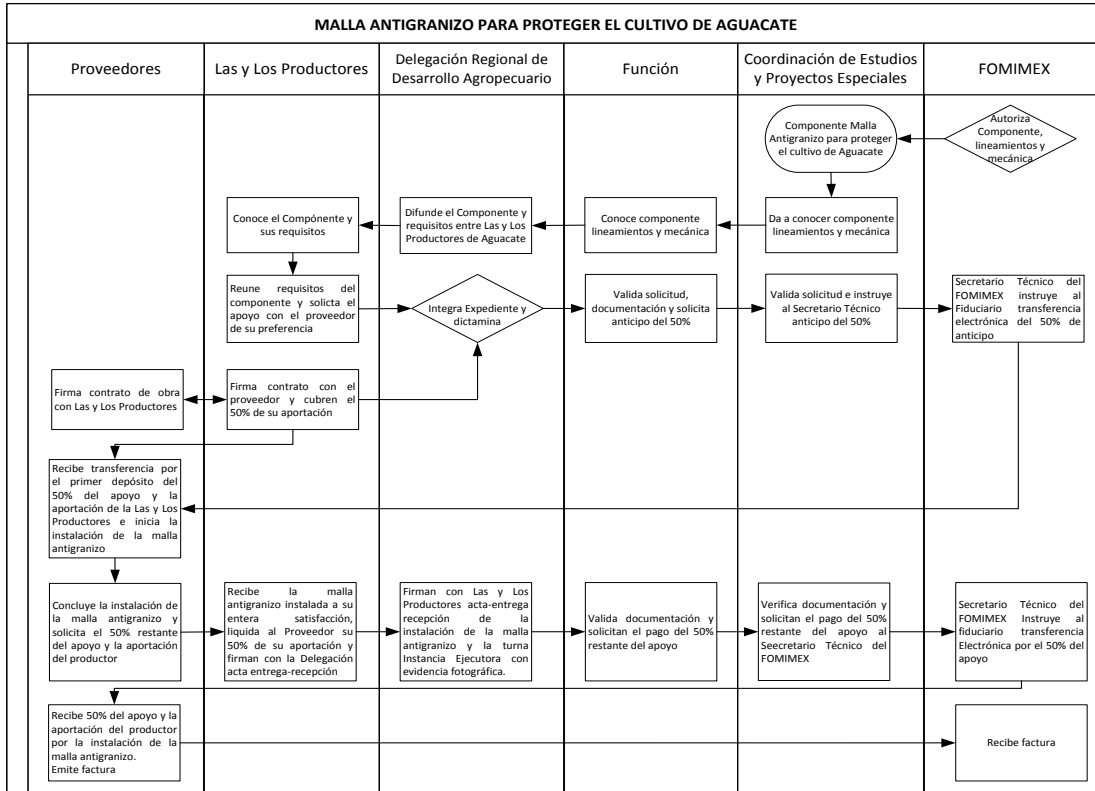
Modificación de los Lineamientos y Manual de Operación 2018 del Fondo Mixto de Inversión Rural de Estado de México

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)
Reglas de Operación 2018 (Obras y Acciones)
Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales
Gaceta del Gobierno número 64 del 13 de abril de 2018**

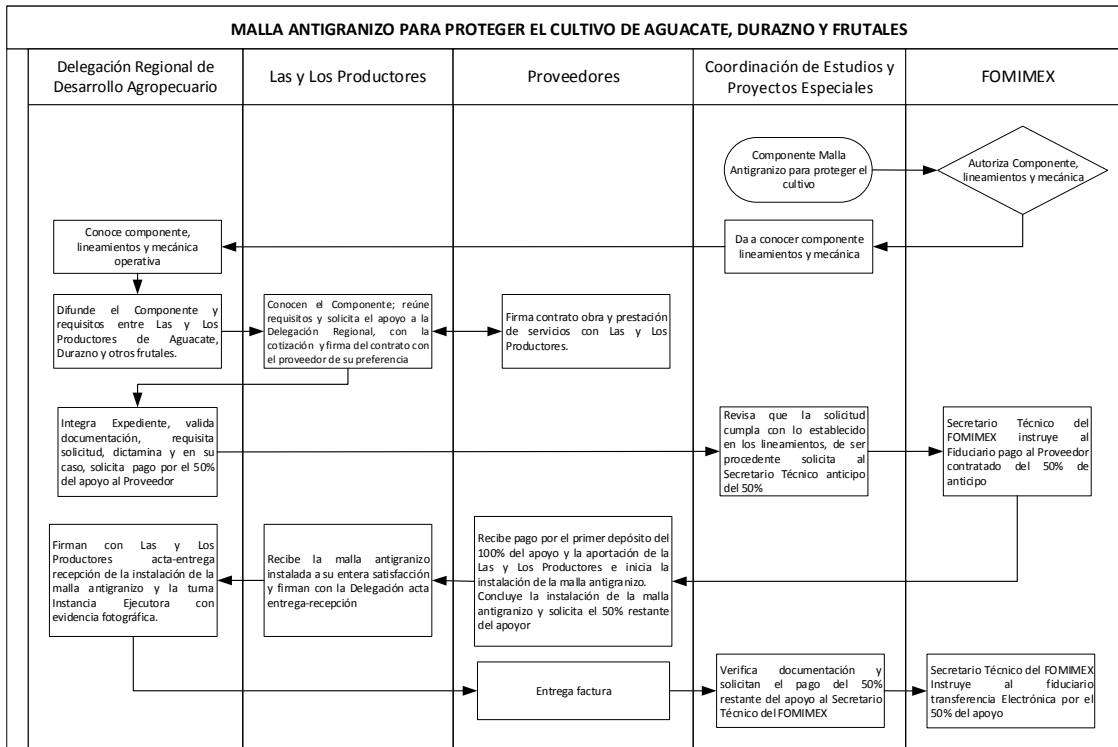
DICE:	DEBE DECIR:															
<p>IV.XI ASEGURAMIENTO HUERTAS DE AGUACATE 1. LINEMIENTOS GENERALES 1.2 COBERTURA Los Municipios de Coatepec Harinas, Villa Guerrero y Tenancingo, Estado de México.</p>	<p>IV.XI ASEGURAMIENTO HUERTAS DE AGUACATE 1. LINEMIENTOS GENERALES 1.2 COBERTURA Los Municipios de Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Zumpahuacan, Ixtapan de la Sal, Tonicato, Ocuilan, Tenancingo, Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlan, Zacualpan, San Simón de Guerrero, Amatepec y Temascaltepec, Estado de México.</p>															
<p>1.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Unidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Ejecutor: Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales. Ventanilla de atención: Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario Compañía Aseguradora a elección de las productoras/es.</p>	<p>1.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN a) Ser Pequeños Productores de aguacate del municipio de Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Zumpahuacan, Ixtapan de la Sal, Tonicato, Ocuilan, Tenancingo, Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlan, Zacualpan, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Amatepec y Temascaltepec, Estado de México. b) Huertas de aguacate, con superficie hasta diez hectáreas c) Huertas aguacate en zonas expuestas a granizo, helada y vientos</p>															
<p>IV.XII MALLA ANTIGRANIZO PARA PROTEGER HUERTAS DE AGUACATE</p>	<p>IV.XII MALLA ANTIGRANIZO PARA PROTEGER HUERTAS DE AGUACATE, DURAZNO Y OTROS FRUTALES.</p>															
<p>1. LINEMIENTOS GENERALES 1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO Adquisición e instalación de malla antigranizo, que proteja las huertas de aguacate, del Municipio de Coatepec Harinas, como prevención contra daños ocasionados por granizo, heladas o vientos, evitando pérdidas de las pequeñas/os productores de aguacate.</p>	<p>1. LINEAMIENTOS GENERALES 1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO Adquisición e instalación de malla antigranizo, que proteja las huertas de aguacate, durazno y otros frutales, del Municipio de Coatepec Harinas, como prevención contra daños ocasionados por granizo, heladas o vientos, evitando pérdidas de las y los pequeños productores de aguacate, durazno y otros frutales.</p>															
<p>1.1.1. TIPO DE APOYO Apoyo económico para la adquisición e instalación de malla antigranizo en huertas de aguacate de media hectárea a productoras/es del Municipio de Coatepec Harinas.</p>	<p>1.1.1. TIPO DE APOYO Apoyo económico para la adquisición e instalación de malla antigranizo en huertas de aguacate, durazno y otros frutales de media hectárea a productoras/es del Municipio de Coatepec Harinas.</p>															
<p>1.1.2. MONTOS DE APOYO Los apoyos se otorgan bajo el siguiente esquema:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cultivo</th> <th style="text-align: center;">Monto</th> <th style="text-align: center;">Superficie apoyada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Aguacate</td> <td style="text-align: center;">Hasta \$250,000.00</td> <td style="text-align: center;">Media hectárea de riego o temporal</td> </tr> </tbody> </table>	Cultivo	Monto	Superficie apoyada	Aguacate	Hasta \$250,000.00	Media hectárea de riego o temporal	<p>1.1.2. MONTOS DE APOYO Los apoyos se otorgan bajo el siguiente esquema:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cultivo</th> <th style="text-align: center;">Monto</th> <th style="text-align: center;">Superficie apoyada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Aguacate</td> <td style="text-align: center;">Hasta \$250,000.00</td> <td style="text-align: center;">Media hectárea de temporal o riego</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Durazno y otros frutales</td> <td style="text-align: center;">Hasta \$180,000.00</td> <td style="text-align: center;">Media hectárea de temporal o riego</td> </tr> </tbody> </table>	Cultivo	Monto	Superficie apoyada	Aguacate	Hasta \$250,000.00	Media hectárea de temporal o riego	Durazno y otros frutales	Hasta \$180,000.00	Media hectárea de temporal o riego
Cultivo	Monto	Superficie apoyada														
Aguacate	Hasta \$250,000.00	Media hectárea de riego o temporal														
Cultivo	Monto	Superficie apoyada														
Aguacate	Hasta \$250,000.00	Media hectárea de temporal o riego														
Durazno y otros frutales	Hasta \$180,000.00	Media hectárea de temporal o riego														
<p>La o el productor/as aportan la diferencia del costo total del proyecto de instalación de la malla antigranizo</p>	<p>La o el productora/r aporta la diferencia del costo total del proyecto de instalación de la malla antigranizo</p>															
<p>1.3. POBLACIÓN OBJETIVO Las y los pequeños productores de aguacate, del Municipio de Coatepec Harinas, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.</p>	<p>1.3. POBLACIÓN OBJETIVO Las y los pequeños productores de aguacate, durazno y otros frutales, del Municipio de Coatepec Harinas, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.</p>															

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIAS/OS Atender 24 hectáreas de pequeñas/os productoras/es de aguacate.	1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIAS/OS Atender hasta 33.5 hectáreas de productoras/es de aguacate durazno y otros frutales, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del componente
1.5. REQUISITOS <ul style="list-style-type: none"> a. b. c. d. Documentación que acrediten la propiedad donde se ubica el cultivo de aguacate. e. Constancia de Productor de aguacate f. Constancia por organismo facultado, que la huerta de aguacate se encuentra en la franja expuesta al granizo. g. 	1.5. REQUISITOS <ul style="list-style-type: none"> a. b. c. d. Documentación que acredite la propiedad de la superficie mediante copia de documentos tales como; Título de Propiedad, Escritura Pública, Contrato de Compra-Venta, comprobante de PROAGRO Productivo, Certificado Parcelario, Contratos de Arrendamiento por 10 años con firma y sello de las autoridades correspondientes. e. Constancia de Productor de aguacate, durazno y otros frutales. f. Se elimina. g.
1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> a) Ser pequeños productores de aguacate del municipio de Coatepec Harinas, Estado de México. b) Los apoyos para huertas de aguacate, con superficie máxima de media hectárea 	1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> a) Ser pequeños productores de aguacate, durazno y otros frutales del municipio de Coatepec Harinas, Estado de México. b) Los apoyos para huertas de aguacate, durazno y otros frutales, en superficie máxima de media hectárea
3. MECÁNICA OPERATIVA IV Evaluación del expediente técnico y dictamen técnicos La Instancia Ejecutora, revisa expediente y dictamen técnico cumplan lo establecido cumplan lo establecido en los lineamientos. V Procedimiento de Pago Validada la solicitud y dictamen, la Instancia Ejecutora solicita al el Secretario Técnico del FOMIMEX, proceder con el pago correspondiente al Proveedor contratado. Primera ministración. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el pago de la primera ministración las productoras/es deberán presentar contrato de obra con el Proveedor y comprobante de pago del 50% de la aportación de las productoras/es. ✓ VIII Criterios Técnicos El componente Malla Antigranizo para Proteger Huertas de Aguacate, debe cumplir los siguientes criterios técnicos:	3. MECÁNICA OPERATIVA IV Evaluación del expediente técnico y dictamen técnicos La Instancia Ejecutora, revisa que el expediente y dictamen técnico cumplan con lo establecido en los presentes lineamientos. V Procedimiento de Pago Validada la solicitud y dictamen, la Ejecutora solicita al el Secretario Técnico del FOMIMEX, proceder con el pago correspondiente al Proveedor contratado. Primera ministración. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el pago de la primera ministración las productoras/es deberán presentar contrato de obra con el Proveedor y comprobante de pago del 100% de su aportación. ✓ VIII Criterios Técnicos El componente Malla Antigranizo para Proteger Huertas de Aguacate, durazno y otros frutales, debe cumplir los siguientes criterios técnicos:
V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA Y LOS V.II. OBLIGACIONES DE LAS y LOS BENEFICIARIOS <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisar personalmente ➤ Sujetarse invariablemente ➤ Dar las facilidades necesarias ➤ Los avisos de siniestro deben reportarse en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al último día de ocurrencia del fenómeno climatológico en la entidad en las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario que le correspondan. 	V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA Y LOS V.II. OBLIGACIONES DE LAS y LOS BENEFICIARIOS <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisar personalmente ➤ Sujetarse invariablemente ➤ Dar las facilidades ➤ Se elimina.

DICE:



DEBE DECIR:



Luis Enrique Islas Rincón
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Petra Mendiola González
Subdirectora de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSecretaría de Desarrollo
Agropecuario

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desarrollo Rural Integral para Familias Fuertes

Publicadas en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 37

Fecha de Publicación: 28 de febrero de 2018

Sección: Quinta

DICE	DEBE DE DECIR
<p>APOYO 6.1. TIPO DE APOYO 6.1.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales: Se otorgarán incentivos económicos a mujeres y hombres rurales en caso de vulnerabilidad (viudos/as, discapacitados/as, entre otros) e instituciones educativas que fomenten la vocación productiva del alumnado, para la adquisición de materiales para el establecimiento de alguno de los siguientes apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Micro túnel de 60 m², equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 L y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula. b) Micro túnel de 120 m², equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 L y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado. c) Huertos frutícolas con 10 árboles frutales de una a dos especies de la región, con sistema de riego integrado, pinzas para podar, una bomba aspersora de 20 L. y cercado de la huerta. 	<p>APOYO 6.1. TIPO DE APOYO 6.1.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales: Se otorgarán incentivos económicos a mujeres y hombres rurales en caso de vulnerabilidad (viudos/as, discapacitados/as) e instituciones educativas que fomenten la vocación productiva del alumnado, para la adquisición de materiales en el establecimiento del siguiente apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Micro túnel de 60 m², equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 L y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula.
<p>6.2 MONTO DEL APOYO 6.2.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales: El apoyo se otorgará como a continuación se describe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Micro túnel de 60 m², para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N. y la diferencia total del micro túnel será aportación de la beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad. b) Micro túnel de 120 m², el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$ 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total será aportación de la beneficiaria. c) Huertos frutícolas, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total será aportación de la beneficiaria. <p>Para los tipos de apoyos b) y c) serán únicamente para beneficiarias que hayan participado en ejercicios anteriores y que en su momento la Unidad Ejecutora determinara su aplicación.</p>	<p>6.2 MONTO DEL APOYO 6.2.3. Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales: El apoyo se otorgará como a continuación se describe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Micro túnel de 60 m², para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total del micro túnel será aportación de la beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.

<p>6.2.4. Componente Paquete Cárnico Rosa: ...</p> <p>6.2.5. Componente Avicultura Rosa: El gobierno del Estado de México subsidiara hasta el 90% de su costo por cada paquete de pollas de postura de \$313.51 (Trescientos Trece Pesos 51/100 M.N.) y el 10% restante lo aportara la beneficiaria/o.</p>	<p>6.2.4. Componente Paquete Cárnico Rosa: ...</p> <p>6.2.5. Componente Avicultura Rosa: El gobierno del Estado de México subsidiara hasta el 90% de su costo por cada paquete de pollas de postura de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y el 10% restante lo aportara la beneficiaria/o.</p>
<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA</p> <p>7.1 BENEFICIARIOS/AS</p> <p>7.1.1. PERMANENCIA</p> <p>7.1.2 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</p> <p>a) Copia ...</p> <p>b) Copia ...</p> <p>c) Para el Componente Estímulo Rosas en Áreas Rurales, copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, etc.) y de no contar con un documento formal constancia domiciliaria original emitida por el H. Ayuntamiento o autoridad competente en la localidad, pudiendo ser esta individual o grupal.</p> <p>d) Una cotización de los bienes solicitados cuando se trate del Componente <u>Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos (apoyos que mejoren la vivienda rural)</u>.</p> <p>e) En el caso ...</p> <p>f) No se atenderán ...</p> <p>g) Las demás que determine la instancia normativa.</p>	<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA</p> <p>7.1 BENEFICIARIOS/AS</p> <p>7.1.1. PERMANENCIA</p> <p>7.1.2 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</p> <p>a) Copia...</p> <p>b) Copia...</p> <p>c) Para el Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, etc.) y de no contar con un documento formal constancia domiciliaria original, además de una constancia de productora agropecuaria, ambas emitidas por el H. Ayuntamiento o autoridad competente en la localidad.</p> <p>d) Una cotización de los bienes solicitados cuando se trate del Componente Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos (apoyos que mejoren la vivienda rural) y Estímulos Rosa en Áreas Rurales</p> <p>e) En el caso ...</p> <p>f) No se atenderán ...</p> <p>g) Para el caso del Componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, se atenderán exclusivamente solicitudes de grupos mínimo de 10 personas por comunidad, que cuenten con el espacio mínimo de 60 m² y que tengan agua suficiente para el riego de hortalizas</p> <p>h) Las demás que determine la instancia normativa.</p>
<p>7.1.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS</p> <p>a) Proporcionar...</p> <p>b) Requisar ...</p> <p>c) Hacer...</p> <p>d) Aplicar ...</p> <p>e) Para ...</p> <p>f) Cumplir ...</p> <p>g) En caso del componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, las beneficiarias deberán instalar el micro túnel y/o huerto, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de entrega del material. De no cumplir con el numeral c), se re-direccionará el apoyo a otra persona que muestre interés en adquirirlo.</p> <p>h) Las ...</p>	<p>7.1.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS</p> <p>a) Proporcionar...</p> <p>b) Requisar ...</p> <p>c) Hacer...</p> <p>d) Aplicar ...</p> <p>e) Para ...</p> <p>f) Cumplir ...</p> <p>g) En caso del componente Estímulos Rosa en Áreas Rurales, las beneficiarias deberán instalar el micro túnel, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de entrega del material. De no cumplir con el numeral c), se re-direccionará el apoyo a otra persona que muestre interés en adquirirlo.</p> <p>h) Las ...</p>

Luis Enrique Islas Rincón
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Petra Mendiola González
Subdirectora de Programación y Evaluación
(Rúbrica)



Secretaría de Desarrollo Agropecuario



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Reglas de Operación del Programa Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas 2018

Publicadas en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 37
Fecha de Publicación: 28 de febrero de 2018
Sección: Quinta

DICE	DEBE DECIR																											
<p>6. APOYO 6.2. MONTO DEL APOYO Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo a) <u>Apoyo para la Adquisición de Semilla Mejorada...</u> b) <u>Apoyo para la Adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo.</u> Los apoyos económicos por persona, serán:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Individual</th> <th>Módulo Productivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fertilizante químico</td> <td rowspan="4">\$1,500.00</td> <td rowspan="4">\$6,000.00</td> </tr> <tr> <td>Estiércol tratado (compostado)</td> </tr> <tr> <td>Biofertilizante (tratamiento a la semilla)</td> </tr> <tr> <td>Mejorador de suelo</td> </tr> <tr> <td>Otras opciones</td> <td colspan="2">El tipo, monto de apoyo y aportación de la persona, serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La persona deberá realizar... Para el estiércol tratado (compostado), ... Para mejorador de suelo, se requerirá</p>	Tipo	Individual	Módulo Productivo	Fertilizante químico	\$1,500.00	\$6,000.00	Estiércol tratado (compostado)	Biofertilizante (tratamiento a la semilla)	Mejorador de suelo	Otras opciones	El tipo, monto de apoyo y aportación de la persona, serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.		<p>6. APOYO 6.2. MONTO DEL APOYO Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo a) <u>Apoyo para la Adquisición de Semilla Mejorada...</u> b) <u>Apoyo para la Adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo.</u> Los apoyos económicos por persona, serán:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Individual</th> <th>Módulo Productivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fertilizante químico</td> <td rowspan="4">\$1,500.00</td> <td rowspan="4">\$6,000.00</td> </tr> <tr> <td>Estiércol tratado (compostado)</td> </tr> <tr> <td>Biofertilizante (tratamiento a la semilla)</td> </tr> <tr> <td>Mejorador de suelo</td> </tr> <tr> <td>Lombricomposta y Composta</td> <td>Hasta \$3,000.00 por tonelada</td> <td>Hasta 5 ton por hectárea para cultivos florícolas, hortícolas y frutícolas</td> </tr> <tr> <td>Otras opciones</td> <td colspan="2">El tipo, monto de apoyo y aportación de la persona, serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La persona deberá realizar... Para el estiércol tratado (compostado), ... Para mejorador de suelo, se requerirá</p> <p>Para la adquisición de lombricomposta y composta para cultivos florícolas, hortícolas y frutícolas, el apoyo será con el 50% de la inversión o hasta 1,500.00 por tonelada, hasta 5 ton./ha., hasta 2 hectáreas por productor.</p>	Tipo	Individual	Módulo Productivo	Fertilizante químico	\$1,500.00	\$6,000.00	Estiércol tratado (compostado)	Biofertilizante (tratamiento a la semilla)	Mejorador de suelo	Lombricomposta y Composta	Hasta \$3,000.00 por tonelada	Hasta 5 ton por hectárea para cultivos florícolas, hortícolas y frutícolas	Otras opciones	El tipo, monto de apoyo y aportación de la persona, serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.	
Tipo	Individual	Módulo Productivo																										
Fertilizante químico	\$1,500.00	\$6,000.00																										
Estiércol tratado (compostado)																												
Biofertilizante (tratamiento a la semilla)																												
Mejorador de suelo																												
Otras opciones	El tipo, monto de apoyo y aportación de la persona, serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.																											
Tipo	Individual	Módulo Productivo																										
Fertilizante químico	\$1,500.00	\$6,000.00																										
Estiércol tratado (compostado)																												
Biofertilizante (tratamiento a la semilla)																												
Mejorador de suelo																												
Lombricomposta y Composta	Hasta \$3,000.00 por tonelada	Hasta 5 ton por hectárea para cultivos florícolas, hortícolas y frutícolas																										
Otras opciones	El tipo, monto de apoyo y aportación de la persona, serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.																											

6. APOYO
6.2. MONTO DEL APOYO
Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento

Se atenderán a las personas solicitantes de forma individual, que soliciten apoyo para el equipamiento y tecnificación de sus unidades de producción.

Concepto	Monto de Apoyo \$
Maquinaria ...	Con una ...
Construcción y/o ...	Se apoyará ...
Tecnificación y ...	Se apoyará...
Construcción de instalaciones y equipo para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades de producción, sistemas de inyección de fertilizantes orgánicos y productos orgánicos como organismos benéficos y composta, así como almacenamiento de agua de lluvia, sistemas de energía renovable y ambientes controlados, entre otros	Se apoyará con un incentivo del 50% o 70% de la inversión o hasta \$500,000 por proyecto; dando preferencia a proyectos integrales de alto impacto social.
Adquisición...	Se otorgarán...

6. APOYO
6.2. MONTO DEL APOYO
Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento

Se atenderán a las personas solicitantes de forma individual, que soliciten apoyo para el equipamiento y tecnificación de sus unidades de producción, **para solicitudes procedentes de zonas marginadas y/o de escasos recursos, a solicitud de la Delegación Regional, el porcentaje de apoyo puede ser superior al 50% de la inversión con la justificación respectiva.**

Concepto	Monto de Apoyo \$
Maquinaria ...	Con una ...
Construcción y/o ...	Se apoyará ...
Tecnificación y ...	Se apoyará...
Construcción de instalaciones y equipo para el manejo y elaboración de productos orgánicos, composta y lombricomposta; tecnificación de unidades de producción; sistemas de inyección de productos orgánicos, fermentados y organismos benéficos; así como infraestructura para almacenamiento de agua de lluvia; sistemas de energía renovable; ambientes controlados, entre otros.	Se apoyará con un incentivo del 50% o 70% de la inversión o hasta \$500,000 por proyecto.
Adquisición...	Se otorgarán...

9. MECÁNICA OPERATIVA
9.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA
Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos

- Recibir de las Delegaciones Regionales, revisar, capturar, la siguiente documentación comprobatoria para trámite de pago a las y los proveedoras/es:

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo
Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...

Apoyo para la Adquisición de Plásticos Agrícolas para Unidades de Producción: copia del formato de Solicitud, oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso), comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.

Material vegetativo para especies perennes: Oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de

9. MECÁNICA OPERATIVA
9.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA
Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos

- Recibir de las Delegaciones Regionales, la siguiente documentación para **evidenciar la entrega del bien y aplicación de recursos:**

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo
Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...

Apoyo para la Adquisición de Plásticos Agrícolas para Unidades de Producción: **copia del formato de Solicitud,** factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso), comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.

Material vegetativo para especies perennes: **copia del formato de Solicitud,** factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación

la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial.

Para el caso específico de material vegetativo frutícola:

Oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.

Las y los proveedoras/es ...

Componente de Alta Productividad

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...

Asistencia Técnica Especializada: ...

Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento

Maquinaria y equipamiento agrícola, y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, herramientas: oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografías de la persona beneficiada con el bien apoyado.

Componente Acciones Prioritarias Agrícolas

Oficio de autorización del apoyo, factura electrónica, o recibo de incentivo y acta de Entrega-Recepción, con firmas de conformidad de la persona beneficiada o huella digital en su caso, y autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación de la persona beneficiada; destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- ...
- Remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos la documentación comprobatoria para trámite de pago a las y los proveedoras/es:

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...

Apoyo para la Adquisición de Plásticos Agrícolas para Unidades de Producción: copia del formato de Solicitud, oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de

de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial.

Para el caso específico de material vegetativo frutícola:

Oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.

Las y los proveedoras/es ...

Componente de Alta Productividad

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...

Asistencia Técnica Especializada: ...

Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento

Maquinaria y equipamiento agrícola, y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, herramientas: copia del formato de Solicitud, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografías de la persona beneficiada con el bien apoyado.

Componente Acciones Prioritarias Agrícolas

Copia del formato de Solicitud, Factura electrónica, o recibo de incentivo y acta de Entrega-Recepción, con firmas de conformidad de la persona beneficiada o huella digital en su caso, y autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación de la persona beneficiada; destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- ...
- Remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos la documentación comprobatoria para evidenciar la aplicación de recursos y trámite de pago a las y los proveedoras/es:

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...

Apoyo para la Adquisición de Plásticos Agrícolas para Unidades de Producción: copia del formato de Solicitud, Factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la

<p>conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso), comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.</p> <p><u>Material vegetativo para especies perennes:</u> Oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial.</p> <p><u>Para el caso específico de material vegetativo frutícola:</u> Oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.</p> <p>Componente de Alta Productividad Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...</p> <p><u>Asistencia Técnica Especializada:</u> ...</p> <p>Componentes Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento <u>Maquinaria y equipamiento agrícola y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, herramientas:</u> oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografías de la persona beneficiada con el bien apoyado. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.</p> <p><u>Construcción, Infraestructura y/o Rehabilitación para invernaderos y/o unidades productivas e infraestructura poscosecha y/o de enfriamiento, así como almacenamiento de granos:</u> El trámite de pago del apoyo gubernamental puede ser en dos exhibiciones; 60% del subsidio al presentar carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre la persona a beneficiar y el o la proveedor/a que seleccione, oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona a beneficiar (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona a beneficiar; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado y ejercido el apoyo junto con el Acta de Entrega-Recepción y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.</p> <p>En los casos donde la o los proveedores entreguen fianzas con su respectivo convenio de entrega posterior de bienes, factura electrónica y acreditar su aportación correspondiente,</p>	<p>persona beneficiada (huella digital en su caso), comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.</p> <p><u>Material vegetativo para especies perennes:</u> copia del formato de Solicitud, Factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial.</p> <p><u>Para el caso específico de material vegetativo frutícola:</u> copia del formato de Solicitud, Factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.</p> <p>Componente de Alta Productividad Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: ...</p> <p><u>Asistencia Técnica Especializada:</u> ...</p> <p>Componentes Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento <u>Maquinaria y equipamiento agrícola y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, herramientas:</u> copia del formato de Solicitud, Factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografías de la persona beneficiada con el bien apoyado. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.</p> <p><u>Construcción, Infraestructura y/o Rehabilitación para invernaderos y/o unidades productivas e infraestructura poscosecha y/o de enfriamiento, así como almacenamiento de granos:</u> El trámite de pago del apoyo gubernamental puede ser en dos exhibiciones; 60% del subsidio al presentar carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre la persona a beneficiar y el o la proveedor/a que seleccione, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona a beneficiar (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona a beneficiar; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado y ejercido el apoyo junto con el Acta de Entrega-Recepción y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.</p> <p>En los casos donde la o los proveedores entreguen fianzas con su respectivo convenio de entrega posterior de bienes, factura electrónica y acreditar su aportación</p>
---	---

<p>el recurso podrá ser pagado al 100% y al término de la obra remitir Acta de Entrega-Recepción y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.</p> <p>Componente Acciones Prioritarias Agrícolas Oficio de autorización del apoyo, factura electrónica, o recibo de incentivo y Acta de Entrega-Recepción, con firmas de conformidad de la persona beneficiada o huella digital en su caso, y autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación de la persona beneficiada.</p>	<p>correspondiente, el recurso podrá ser pagado al 100% y al término de la obra remitir Acta de Entrega-Recepción y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.</p> <p>Componente Acciones Prioritarias Agrícolas Copia del formato de Solicitud, Factura electrónica, o recibo de incentivo y Acta de Entrega-Recepción, con firmas de conformidad de la persona beneficiada o huella digital en su caso, y autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación de la persona beneficiada.</p>
---	---

Lineamientos y Manual de Operación 2018 Proyectos Estratégicos Agrícolas Para Familias Fuertes

Publicadas en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno No. 37

Fecha de Publicación: 28 de febrero de 2018

Sección: Quinta

DICE	DEBE DECIR
<p>4. LINEAMIENTOS GENERALES. 4.2. MONTOS DE APOYO. ✓ Apoyo para la adquisición de Material Vegetativo y Semilla, con el 50% o hasta el 70% del valor de la planta; o hasta \$12.00 en Agave; \$10.00 en Café con Certificación de resistencia a roya de café y \$70.00 en Aguacate con un máximo de 10 hectáreas por persona. \$17.00 en material vegetativo florícola con pago de regalías y una superficie máxima de 1 ha.</p>	<p>4. LINEAMIENTOS GENERALES. 4.2. MONTOS DE APOYO. ✓ Apoyo para la adquisición de Material Vegetativo y Semilla con variedades mejoradas e híbridos, con el 50% o hasta el 70% del valor de la planta; o hasta \$12.00 en Agave; \$10.00 en Café con Certificación de resistencia a roya de café y \$70.00 en Aguacate con un máximo de 10 hectáreas por persona, para semillas de especies florícola hasta \$2.00 por semilla con una superficie máxima de 1.5 ha. \$17.00 en material vegetativo florícola con pago de regalías, \$8.00 por planta para especies florícolas con una superficie máxima de 1 ha.</p>
<p>6. MECÁNICA OPERATIVA La persona solicitante ...</p> <p>Las personas interesadas...</p> <p>Para Personas Físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar... • Copia... • Acreditar... • Acreditar la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a apoyar, se pueden considerar <ul style="list-style-type: none"> ○ Títulos de propiedad ○ Escrituras públicas ○ Comprobante emitido por la SAGARPA de apoyo PROAGRO Productivo ○ Certificados parcelarios ○ Contratos de arrendamiento por 10 años (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendador o arrendadora. ○ Constancias de usufructo emitidas por autoridad competente. • Presentar... <p>Para Personas Morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia... 	<p>6. MECÁNICA OPERATIVA La persona solicitante ...</p> <p>Las personas interesadas...</p> <p>Para Personas Físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar... • Copia... • Acreditar... • Acreditar la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a apoyar, se pueden considerar para infraestructura fija, equipos especializados y para cultivos perennes. <ul style="list-style-type: none"> ○ Títulos de propiedad ○ Escrituras públicas ○ Certificados parcelarios ○ Contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, del lugar donde se ubica la unidad de producción anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión, para equipamiento de cultivos anuales y bianuales. • Presentar... <p>Para Personas Morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia...

<ul style="list-style-type: none"> • Copia... • Acreditar la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a apoyar, se pueden considerar <ul style="list-style-type: none"> ○ Títulos de propiedad ○ Escrituras públicas ○ Contratos de arrendamiento por 10 años (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendador o arrendadora. ○ Constancias de usufructo emitidas por autoridad competente. • Copia simple... • Copia simple... • Copia de identificación... • Copia de Clave... • Listado de... Otros específicos... • Para el... • Para el... <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitud... Aquellos... En caso, ... Para obras... Y en el caso especies florícolas que se propaguen por medio de plántula, se deberán entregar plantas con raíz, cepellón e injerto (en su caso), demostrando el pago de regalías, anexando en la comprobación el acuse de recibido por parte del productor de la licencia de uso de las variedades y evidencia fotográfica de la entrega de plantas en la unidad de producción antes del establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia... • Acreditar la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a apoyar, se pueden considerar para infraestructura fija, equipos especializados y para cultivos perennes. <ul style="list-style-type: none"> ○ Títulos de propiedad ○ Escrituras públicas ○ Certificados parcelarios ○ Contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, del lugar donde se ubica la unidad de producción anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión, para equipamiento de cultivos anuales y bianuales. • Copia simple... • Copia simple... • Copia de identificación... • Copia de Clave... • Listado de... Otros específicos... • Para el... • Para el... <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitud... Aquellos... En caso, ... Para obras... • Y en el caso especies florícolas que se propaguen por medio de plántula, se deberán entregar plantas con raíz, cepellón e injerto (en su caso), demostrando el pago de regalías, anexando en la comprobación el acuse de recibido por parte del productor de la licencia de uso de las variedades y evidencia fotográfica.
--	--

Luis Enrique Islas Rincón
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Petra Mendiola González
Subdirectora de Programación y Evaluación
(Rúbrica)